



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Año I

Martes 9 de noviembre de 2021

Sesión 23 Anexo "A"

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Santiago Creel Miranda

Dip. Marcela Guerra Castillo

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez

Dip. Luis Enrique Martínez Ventura

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. María Macarena Chávez Flores

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 9 de noviembre de 2021	Sesión 23 Anexo "A"

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, el tercer Informe trimestral de la situación de la deuda pública del Gobierno de la Ciudad de México de julio-septiembre del 2021. 5

De la Cámara de Senadores, seis proposiciones con punto de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2022, considere y destine recursos para diferentes rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios. 19

MINUTAS

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la Cámara de Senadores, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 2, la fracción X del artículo 12; y se adiciona una fracción III Bis al artículo 7, y un párrafo segundo al artículo 14 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. 52

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

De la Cámara de Senadores, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. **55**

LEY GENERAL DE SALUD

De la Cámara de Senadores, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud. **108**

INICIATIVAS DE LOS SENADORES**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

De la Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del PAN. **111**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

De la Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso h) de la fracción II del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por la senadora Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI. **116**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

De la Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRD. **125**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE LA SECRETARIA

2021



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021

SAF/0400/2021

MARTÍ BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción VIII, numerales 2º, 3º y 122 apartado A, fracción III, y apartado B, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32, apartado C, numeral 1, inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; artículos 9º y 23 de la Ley Federal de Deuda Pública; artículo 2º, fracciones V y VIII, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; artículos 313 y 320, fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículo 33 fracciones V y VIII del Capítulo III, del Título Tercero “De la Deuda Pública y las Obligaciones”, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y artículos 10, fracción VIII, y 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; le envío como documento adjunto al presente el “TERCER INFORME TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO JULIO-SEPTIEMBRE 2021”, para que por su amable intervención se haga llegar a las instancias federales competentes.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

LuZ Elena González Escobar
LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



- C. c. e. p. **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.** - JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - PARA SU CONOCIMIENTO.
MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ. - DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. - MISMO FIN.
BRENDA GÓMEZ CARRILLO. - DIRECTORA NORMATIVA Y JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. - MISMO FIN.
JUAN CARLOS CARPIO FRAGOSO. - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. - MISMO FIN.
ALMA GABRIELA GUTIÉRREZ GUZMÁN. - DIRECTORA DE DEUDA PÚBLICA. MISMO FIN.

3000

Wm. J. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021

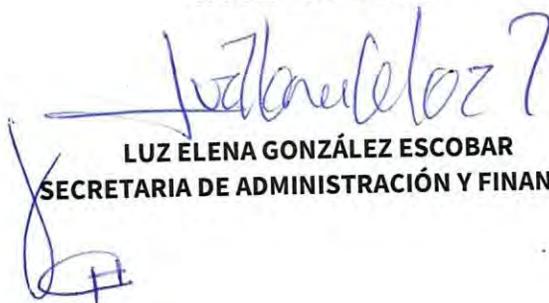
SAF/0400/2021

MARTÍ BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción VIII, numerales 2º, 3º y 122 apartado A, fracción III, y apartado B, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32, apartado C, numeral 1, inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; artículos 9º y 23 de la Ley Federal de Deuda Pública; artículo 2º, fracciones V y VIII, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; artículos 313 y 320, fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículo 33 fracciones V y VIII del Capítulo III, del Título Tercero “De la Deuda Pública y las Obligaciones”, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y artículos 10, fracción VIII, y 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; le envío como documento adjunto al presente el “TERCER INFORME TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO JULIO-SEPTIEMBRE 2021”, para que por su amable intervención se haga llegar a las instancias federales competentes.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE


LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. C. C. E. P. **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**. - JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - PARA SU CONOCIMIENTO.
MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ. - DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. - MISMO FIN.
BRENDA GÓMEZ CARRILLO. - DIRECTORA NORMATIVA Y JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. - MISMO FIN.
JUAN CARLOS CARPIO FRAGOSO. - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. - MISMO FIN.
ALMA GABRIELA GUTIÉRREZ GUZMÁN. - DIRECTORA DE DEUDA PÚBLICA. MISMO FIN.



INFORME TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JULIO-SEPTIEMBRE 2021

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 73, fracción VIII, numerales 2º, 3º y artículo 122, apartado A, fracción III y apartado B, párrafos tercer y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32, apartado C, numeral 1, inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; artículos 9º y 23 de la Ley Federal de Deuda Pública; artículo 2º, fracciones V y VIII de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; artículos 313 y 320, fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículo 33, fracciones V y VIII del Capítulo III, del Título Tercero “De la Deuda Pública y las Obligaciones”, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y artículos 10, fracción VIII, y 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se presenta el Informe Trimestral de la Situación de la Deuda Pública de la Ciudad de México para el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021.

El informe desarrolla 1) la evolución de la deuda pública; 2) el perfil de vencimientos del principal; 3) la colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas; 4) la relación de obras que integran el endeudamiento neto autorizado; 5) composición del saldo de la deuda por usuario y por acreedor; 6) servicio de la deuda; 7) costo financiero de la deuda; 8) canje o refinamiento; 9) evolución por línea de crédito; 10) programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal y, finalmente, 11) las características de los créditos.

1. Evolución de la deuda pública durante el tercer trimestre del 2021.

El saldo de la deuda pública del Gobierno de la Ciudad de México al cierre del tercer trimestre de 2021, se situó en 90 mil 150.6 millones de pesos¹.

¹ Considerando el monto original dispuesto para los Bonos Cupón Cero sin actualización de su saldo.



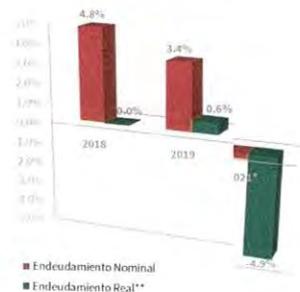
Gráfica 1. Evolución de la deuda pública de la Ciudad de México (julio - septiembre 2021) millones de pesos



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del GDF

Durante el tercer trimestre se efectuaron pagos de amortizaciones por un monto de 1 mil 578.6 millones de pesos. Lo anterior dio como resultado un desendeudamiento nominal de 0.2 por ciento y un desendeudamiento real de 4.9 por ciento, con respecto al cierre de 2020.

Gráfica 2. Variación nominal y real de la Ciudad de México



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del GDF

El Gobierno de la Ciudad de México mantiene una política de deuda pública que el endeudamiento real es congruente con el crecimiento de los ingresos de la Ciudad, con lo que se prioriza la administración de los recursos públicos con una perspectiva a largo plazo. Así se busca obtener recursos para el financiamiento de obra pública productiva cuyo impacto mediano y largo plazo beneficia a la ciudadanía manteniendo niveles de endeudamiento sostenibles.

Esto se ve reflejado en las calificaciones del nivel crediticio de la Ciudad de México. En el año 2020 la deuda pública de la Ciudad de México fue ratificada con un nivel de endeudamiento estable. Fitch asignó una calificación de AAA(mex) y HR calificó con HR AAA².

² Esta y otras calificaciones sobre la Deuda Pública de la Ciudad de México, se pueden consultar en las direcciones electrónicas:

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-mexico-citys-aa-rating-outlook-stable-17-11-2020>

https://www.hrratings.com/pdf/CDMX_Comicado_20201123.pdf



2. Perfil de vencimientos del principal de 2021 a 2026.

El perfil de vencimientos de la deuda pública de la Ciudad de México, dispone de una estrategia que busca no presionar el presupuesto de la Ciudad. Esta estructura de amortizaciones es posible porque, previo a nuevas contrataciones de financiamientos, se realizan proyecciones del servicio de la deuda bajo distintos escenarios, con el fin de mitigar el impacto a las finanzas públicas ante movimientos adversos en las condiciones financieras.

Al cierre del tercer trimestre de 2021, el promedio de vencimientos es de 7 mil 47.7 millones de pesos anuales, para el periodo de 2021 a 2026.

Cuadro 1. Perfil de vencimientos del principal 2021 -2026 (millones de pesos)						
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Sector Gobierno	7,297.2	6,604.8	8,223.8	7,688.4	7,213.3	5,258.5
Total Amortización	7,297.2	6,604.8	8,223.8	7,688.4	7,213.3	5,258.5

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del GCDMX.

Es importante precisar que este año se paga la emisión bursátil GCDMXCB16V, por un monto de 1 mil millones de pesos, lo cual no representa una presión para el presupuesto, toda vez que, las emisiones bursátiles cuentan con un mecanismo de reserva para el pago de capital, el cual permite que meses antes de su vencimiento se acumulen recursos financieros necesarios para que, en la fecha de liquidación, sea cubierto el pago del principal con el monto reservado.

3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.

En el periodo de julio a septiembre 2021, el Gobierno de la Ciudad de México llevo a cabo la contratación y disposición del primer proceso competitivo para contratación de deuda autorizada del ejercicio fiscal 2021, considerando la diversificación de las fuentes de financiamiento y el equilibrio en la proporción de los créditos bajo los distintos esquemas de tasa de interés, todo esto en cumplimiento del techo de endeudamiento neto autorizado por el H. congreso de la Unión.

En este contexto se celebraron las siguientes operaciones financieras durante el mes de Julio de 2021, bajo las mejores condiciones del mercado:



1. Contratación de crédito simple con la Banca de Desarrollo, a través de la Banca Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Banobras, por un monto de 2,200 millones de pesos, a un plazo de 10 años con un año de periodo de gracia en el pago de principal y una tasa de interés variable de TIIE 28 + 0.48 por ciento.
2. Contratación de crédito simple celebrado con la Banca Comercial, a través de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Banamex, por un monto de 2,296.3 millones de pesos, a un plazo de 10 años con un año de periodo de gracia en el pago de principal y una tasa de interés variable de TIIE 28 + 0.49 por ciento.

A continuación, se muestran las condiciones financieras de los créditos y dispuestos durante el ejercicio fiscal 2021.

Origen	Fuente de financiamiento	Colocación 2021 julio-septiembre (millones de pesos)			Importe dispuesto
		Plazo	Tasa de interés	Sobretasa	
Banca de desarrollo	Banobras	10 años	TIIE	0.48	2,200.0
Banca comercial	BBVA Bancomer	10 años	TIIE	0.49	2,296.3
					4,496.3

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX.

4. Relación de obras a las que se han destinado los recursos de los desahuciados de cada financiamiento, que integran el endeudamiento neto autorizado.

La estrategia responsable de endeudamiento público asumida por la administración contribuye al fortalecimiento de las finanzas públicas, ya que se conside el endeudamiento público únicamente como una fuente complementaria de recursos para el Presupuesto que destinan a concretar proyectos de obra pública productiva cuya naturaleza justifica el uso de estos recursos en beneficio de la ciudadanía.

Con los recursos de los créditos dispuestos durante 2021 se financian obras de infraestructura, entre las que destacan: la modernización de la Subestación de Buen Tono y Subestaciones de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, El Sistema de Transporte Público (Cablebús), con trazo sobre la Avenida Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur) y La construcción de las del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México.

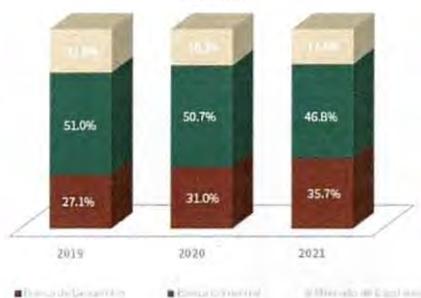


En el presente apartado se muestran las características de los proyectos que fueron financiados con recursos de deuda durante 2021.

URG	Nombre del proyecto	Monto Deuda Pública
Secretaría de Obras y Servicios	Construcción de la Línea 1 Cuauhtepc-Indios Verdes, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México	\$561,809,264.00
Secretaría de Obras y Servicios	Construcción de la Línea 2 Sierra de Santa Catarina-Constitución de 1917, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México	\$578,170,064.00
Secretaría de Obras y Servicios	Modernización de la Subestación de Buen Tono y Subestaciones Rectificadoras de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo	\$1,737,010,934.46
Total de proyectos		\$2,876,990,262.46

5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.

Gráfica 3. Comparativo del saldo de la deuda de la Ciudad de México al tercer trimestre 2019-2021

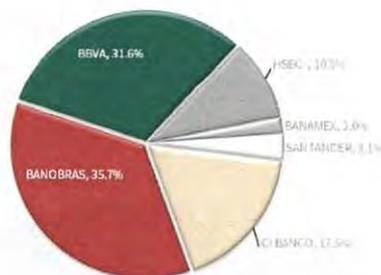


Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas y Contraloría GDFR

Al tercer trimestre de 2021, el 46.8 por ciento de la deuda se encuentra contratada con la Banca Comercial, el 35.7 por ciento con la Banca de Desarrollo y el 17.5 por ciento en el Mercado de Capitales, lo anterior muestra una cartera diversificada que se ha mantenido en los últimos tres ejercicios fiscales.

Respecto a la composición por acreedor, destaca Banobras S.N.C. con un 35.7 por ciento del saldo de deuda vigente, seguido de BBVA con un 31.6 por ciento. En cuanto al fiduciario de las emisiones de certificados vigentes, CIBanco representa 17.5 por ciento del total.

Gráfica 4. Composición del Saldo de la Deuda de la CDMX por acreedor (julio - septiembre)



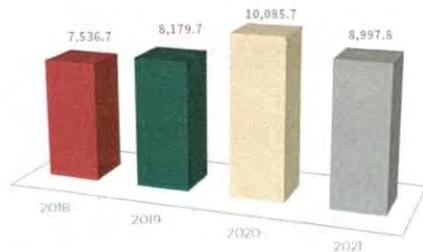
Nota: Considera el saldo de deuda al 30 de septiembre 2021. Incluye el saldo de la deuda contratada con Banobras S.N.C. y BBVA por el total de los recursos de capital fijo y variable.
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del GDFR

La política de deuda asumida por la actual administración tiene como objetivo primordial cubrir las necesidades de financiamiento de la Ciudad con créditos a bajo costo con un horizonte de largo plazo, siempre en las mejores condiciones de financiamiento respecto al mercado. Por lo anterior, al cierre del tercer trimestre de 2021, el 50.7 por ciento de la deuda pública se encuentra contratada a tasa fija, mientras que el 49.3 por ciento a tasa variable.



6. Servicio de la deuda.

Gráfica 5. Servicio de la deuda pública de la Ciudad de México al tercer trimestre 2018 - 2021 (millones de pesos)



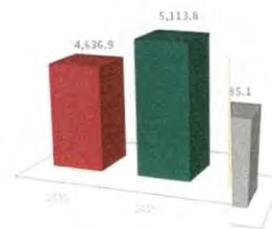
Fecha: septiembre 2021
Origen: registros de cuentas de inversión por credenciales
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Al cierre del tercer trimestre 2021, el servicio de la deuda pública de la Ciudad de México ascendió a 8 mil 997.5 millones de pesos. El monto anterior consistió de nuevas líneas de créditos e la Ciudad contratadas en julio, las cuales se pagaron con el pago de intereses en agosto de 2021.

7. Costo financiero de la deuda.

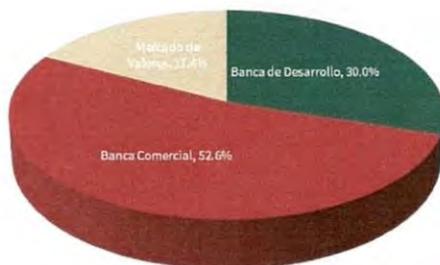
Al tercer trimestre de 2021 el costo financiero de la deuda pública de la Ciudad de México fue de 4 mil 285.1 millones de pesos. Este monto se deriva del perfil de créditos contratados, para el cual se tiene un costo financiero sostenible.

Gráfica 6. Costo financiero de la deuda pública al tercer trimestre 2018 - 2021 (millones)



Fecha: septiembre 2021
Origen: registros de cuentas de inversión por credenciales
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Gráfica 7. Composición del costo financiero por acreedor (enero - septiembre 2021) porcentaje



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

La composición del costo financiero por acreedor está conformada por la Banca Comercial por ciento, seguida por la Banca de Desarrollo con 30.0 por ciento, y el 17.4 por ciento restante se encuentra con los tenedores, a través del Mercado de Valores



El esfuerzo del Gobierno de la Ciudad de México en la sostenibilidad de la deuda pública, a través de un saldo y servicio de deuda adecuados, ha sido sobresaliente en los resultados del Sistema de Alertas que publica trimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual, tiene como objeto medir el nivel de endeudamiento de las entidades federativas y municipios mediante tres indicadores de corto y largo plazo. Desde su implementación, la Ciudad ha obtenido una calificación de endeudamiento sostenible, misma que se ratificó en los resultados del segundo trimestre de 2021, publicados el pasado 27 de agosto de 2021³.

8. Canje o refinanciamiento.

Durante el período que se reporta no se ha realizado ningún refinanciamiento o canje de la deuda pública vigente.

9. Evolución por línea de crédito.

A continuación, se presentan los créditos de la Ciudad de México, con el saldo al cierre de 2020, la amortización acumulada, el saldo al cierre de septiembre de 2021, el desendeudamiento por línea de crédito, así como el saldo por sector y acreedor, respecto al Producto Interno Bruto de la Ciudad de México.

³ Disponible en la dirección electrónica:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2021



**Cuadro 2. Endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de México por línea de
enero-septiembre 2021
(millones de pesos)**

	Saldo al 31 de diciembre del 2020	Colocación	Amortización	Saldo al 30 de septiembre del 2021	Endeudamiento Neto	Proporción respecto al PIB local 2020*	Proporción respecto al PIB local 2021*
TOTAL DEUDA DEL GCDMX	90,367.0	4,496.3	4,712.7	90,150.6	-	2.4%	2.4%
DEUDA LARGO PLAZO	87,736.7	4,496.3	4,712.7	87,520.3	-	2.3%	2.3%
BANCA DE DESARROLLO:	29,044.2	2,200.0	1,695.2	29,548.9	504.8	0.77%	0.79%
BANOBRAS 4,000	2,954.5	-	-	2,954.5	-		
BANOBRAS 4,459	4,190.1	-	34.0	4,156.1	34.0		
BANOBRAS 4,806	4,651.5	-	26.2	4,625.3	26.2		
BANOBRAS 175	76.7	-	7.3	69.4	7.3		
BANOBRAS 1,499	1,126.8	-	71.9	1,055.0	71.9		
BANOBRAS 1,954	971.3	-	105.3	865.9	105.3		
BANOBRAS 145	72.5	-	7.9	64.6	7.9		
BANOBRAS 1,024	527.4	-	148.7	378.7	148.7		
BANOBRAS 1,949	1,345.7	-	113.2	1,232.5	113.2		
BANOBRAS 1,000	720.3	-	218.5	501.8	218.5		
BANOBRAS 1,378	1,103.1	-	68.9	1,034.1	68.9		
BANOBRAS 2,000	2,000.0	-	178.9	1,821.1	178.9		
BANOBRAS 2,000-20	1,916.7	-	150.0	1,766.7	150.0		
BANOBRAS 2,300	2,204.2	-	172.5	2,031.7	172.5		
BANOBRAS 2,500	2,500.0	-	189.1	2,310.9	189.1		
BANOBRAS 2,683	2,683.5	-	203.0	2,480.6	203.0		
BANOBRAS 2,200	-	2,200.0	-	2,200.0	2,200.0		
BANCA COMERCIAL:	42,890.6	2,296.3	3,017.4	42,169.5	721.1	1.14%	1.12%
BANCOMER 4,700	4,551.6	-	27.0	4,524.7	27.0		
BANCOMER 3,457	3,348.8	-	19.9	3,329.0	19.9		
BANCOMER 7000 (ANTES DEXIA)	6,126.5	-	101.9	6,024.6	101.9		
BANCOMER 2500	1,250.0	-	234.4	1,015.6	234.4		
BANCOMER 3,000-7	1,500.0	-	375.0	1,125.0	375.0		
BANCOMER 3,000-15	2,357.1	-	160.7	2,196.4	160.7		
BANCOMER 3,000-18	2,666.7	-	250.0	2,416.7	250.0		
BANCOMER 2,000	2,000.0	-	178.9	1,821.1	178.9		
BANCOMER 3,421	3,421.3	-	166.2	3,255.1	166.2		
BANCOMER 500-19	500.0	-	24.3	475.7	24.3		
BANCOMER 2,296	-	2,296.3	-	2,296.3	2,296.3		
HSBC 7,000	7,000.0	-	n/a	7,000.0	-		
HSBC 2,500	1,428.6	-	267.9	1,160.7	267.9		
HSBC 1,170	1,040.8	-	97.6	943.2	97.6		
BANAMEX 1,500	853.3	-	60.6	792.7	60.6		
BANAMEX 3,500	1,312.5	-	328.1	984.4	328.1		
SANTANDER 3,500	1,400.0	-	525.0	875.0	525.0		
SANTANDER 2,400	2,133.3	-	200.0	1,933.3	200.0		
MERCADO DE CAPITALES:	15,801.9	-	-	15,801.9	-	0.42%	0.42%
BONO GDFECB 07	575.0	-	n/a	575.0	-		
BONO GDFECB 12	2,500.0	-	n/a	2,500.0	-		
BONO GDFECB 13	2,126.9	-	n/a	2,126.9	-		
BONO GDFECB 14	2,500.0	-	n/a	2,500.0	-		
BONO GDFECB 15-2	2,500.0	-	n/a	2,500.0	-		
BONO GCDMXCB 16V	1,000.0	-	n/a	1,000.0	-		
BONO GCDMXCB 17X	2,000.0	-	n/a	2,000.0	-		
BONO GCDMXCB 18V	1,100.0	-	n/a	1,100.0	-		
BONO CDMXCB 19	1,500.0	-	n/a	1,500.0	-		
INSTRUMENTOS BONO CUPÓN CERO:¹²	2,630.3	-	-	2,630.3	-	0.07%	0.07%
BANCA DE DESARROLLO:	2,630.3	-	-	2,630.3	-	0.07%	0.07%
BANOBRAS 2,138	2,138.6	-	n/a	2,138.6	-		
BANOBRAS 294	294.9	-	n/a	294.9	-		
BANOBRAS 196	196.8	-	n/a	196.8	-		

¹² Los agregados pueden discrepar a causa del redondeo.

¹³ Saldo original dispuesto de Bonos Cupón Cero sin actualización.

* Estimación del PIB de la Ciudad de México de acuerdo a información pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a marzo.
Fuente: Elaborado con datos de SHCP, Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Cifras prelimi



10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

El programa de colocación del ejercicio fiscal 2021 contempla el techo de endeudamiento neto de 4 mil 500 millones de pesos, autorizado por el H. Congreso de la Unión.

Cuadro 3. Programa de colocación trimestral 2021 enero - diciembre (millones de pesos) ¹					
	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	Total
Colocación Bruta	0.0	0.0	4,496.3	7,301.0	11,797.2
Amortización ²	1,563.2	1,570.8	1,578.6	2,584.6	7,297.2
Endeudamiento Neto*	-1,563.2	-1,570.8	2,917.7	4,716.4	4,500.0

¹ Las sumas pueden discrepar de acuerdo al redondeo.

² Techo de endeudamiento aprobado por el Artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación en el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

El programa de colocación para el ejercicio fiscal 2021, muestra que durante el trimestre julio - septiembre se realizó la contratación por un monto total de 4,496.3 mdp. Se estima que durante el último trimestre del año se realice la contratación hasta por 7,301.0 mdp. Es importante señalar que la colocación de los recursos de crédito se apega a los proyectos registrados en la Cartera de Programas y Proyectos que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



11. Características de los créditos.

A continuación, las características de los créditos:

Cuadro 4. Deuda pública de la Ciudad de México Créditos vigentes al 30 de septiembre de 2021 (millones de pesos)						
No. de Registro	Denominación	Saldo al 30 de septiembre de 2021	Tasa	Sobretasa	Final	Plazo contratado (días)
BANCA DE DESARROLLO						
262/2007	BANOBRAS 4,000	2,954.5	TIIE	0.53		14618
261/2007	BANOBRAS 4,459	4,156.1	TIIE	0.35		12062
260/2007	BANOBRAS 4,806	4,625.3	TIIE	0.35		10967
514/2008	BANOBRAS 175	69.4	TIIE	0.35		6913
562/2010	BANOBRAS 1,499	1,055.0	9.13	n/a	3	10894
P09-1212219	BANOBRAS 1,954	865.9	5.97	0.91	8	5445
P09-1212219	BANOBRAS 145	64.6	5.96	0.91	7	5442
P09-1213189	BANOBRAS 1,024	378.7	TIIE	0.32		3585
P09-1214244	BANOBRAS 1,949	1,232.5	TIIE	0.36		5444
P09-1215162	BANOBRAS 1,000	501.8	TIIE	0.41		3650
P09-1217134	BANOBRAS 1,378	1,034.1	TIIE	0.34		5477
P09-1219069	BANOBRAS 2,000	1,821.1	TIIE	0.20		2555
P09-0720076	BANOBRAS 2,000-20	1,766.7	TIIE	0.46		3646
P09-0720077	BANOBRAS 2,300	2,031.7	TIIE	0.57		3646
P09-1220098	BANOBRAS 2,500	2,310.9	TIIE	0.53		3636
P09-1220099	BANOBRAS 2,683	2,480.6	TIIE	0.64		3636
P09-0721036	BANOBRAS 2,200	2,200.0	TIIE	0.48		3650
BANCA COMERCIAL						
226/2007	BANCOMER 4,700	4,524.7	8.8	n/a		10923
224/2007	BANCOMER 3,457	3,329.0	TIIE	0.35		10924
225/2007	BANCOMER 7,000	6,024.6	8.91	n/a		12050
P09-1214242	BANCOMER 2,500	1,015.6	5.75	n/a		3653
P09-1216083	BANCOMER 3,000-7	1,125.0	7.63	n/a		2552
P09-1216082	BANCOMER 3,000-15	2,196.4	8.22	n/a		5474
P09-1218140	BANCOMER 3,000-18	2,416.7	9.12	n/a		3648
P09-1219070	BANCOMER 2,000	1,821.1	TIIE	0.22		2555
P09-1219071	BANCOMER 3,421	3,255.1	6.74	n/a		3649
P09-1219072	BANCOMER 500-19	475.7	7.09	n/a		3649
P09-0721037	BANCOMER 2,296	2,296.3	TIIE	0.49		3650
233/2007	FID 248525 de HSBC	7,000.0	TIIE	0.53		14628
P09-1217133	HSBC 2,500	1,160.7	7.46	n/a		2554
P09-1218139	HSBC 1,170	943.2	9.67	n/a		3648
721/2011	BANAMEX 1,500	792.7	TIIE	TIIE-1.815		5478
P09-1213198	BANAMEX 3,500	984.4	TIIE	TIIE-2.26		3647
P09-1215163	SANTANDER 3,500	875.0	TIIE	0.38		2553
P09-1218138	SANTANDER 2,400	1,933.3	9.55	n/a		3648
MERCADO DE VALORES						
329/2007	BONO GDFCB 07	575.0	8.65	n/a		7280
P09-1112186	BONO GDFECB 12	2,500.0	6.85	n/a		5460
P09-1113146	BONO GDFECB 13	2,126.9	7.05	n/a		3640
P09-1014157	BONO GDFECB 14	2,500.0	6.42	n/a		3640
P09-0915121	BONO GDFECB 15-2	2,500.0	6.7	n/a		3640
P09-1216054	BONO GCDMXCB 16V	1,000.0	TIIE	0.42		1820
P09-0917056	BONO GCDMXCB 17X	2,000.0	7.6	n/a		3822
P09-1118104	BONO GCDMXCB 18V	1,100.0	9.93	n/a		3640
P09-1219057	BONO GCDMXCB 19	1,500.0	7.82	n/a		3640
INSTRUMENTOS BONO CUPÓN CERO /1						
	BANOBRAS 2,138	2,138.6	7.09	0.88		7318
P09-1012161	BANOBRAS 294	294.9	7.02	0.88		7300
	BANOBRAS 196	196.8	7.7	0.88		6958

¹¹ Saldo original dispuesto de Bonos Cupón Cero sin actualización.
n/a: No aplica.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.



Sen. Olga María Sánchez Cordero Dávila
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República,
PRESENTE.

197
Los suscritos, Senadoras y Senadores de la República del Congreso de la Unión en la LXV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción I, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que se **exhorta a las y los legisladores de la Cámara de Diputados para que reasignen los recursos contemplados en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, a fin de que el próximo año se destinen a la Secretaría de Economía exclusivamente para el otorgamiento de apoyos y financiamientos para los jóvenes emprendedores de nuestro país,** al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Desde el inicio de la actual administración federal, uno de sus programas insignias fue del Jóvenes Construyendo el Futuro, el cual se aseguró que atendería el problema que se conoce como los jóvenes "Ninis", es decir, menores de 29 años que ni estudian ni trabajan.

En dicho programa, operado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), se contempla otorgar becas de 4 mil 310 pesos mensuales a jóvenes entre 18 y 29 años, que no estudian y no trabajan, y los cuales son presuntamente son vinculados a empresas, talleres, instituciones o negocios donde reciben capacitación hasta por un año, todo esto con cargo al erario.

Desde su nacimiento en 2019 hasta este año, a este programa se le han asignado recursos presupuestales por más de 70 mil millones de pesos, esto de acuerdo cifras de los Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF) correspondientes a esos años.

Para el año 2022, el Proyecto de PEF contempla asignar a Jóvenes Construyendo el Futuro recursos por 21 mil 196.6 millones de pesos¹, lo que representa un incremento de 596.6 respecto a los 20 mil 600.1 millones aprobados en este 2021. En términos porcentuales, significa un aumento de 2.9 por ciento.

Pese a ser un programa insignia del actual Gobierno federal, abundan las fallas en su implementación, además de las irregularidades en el uso de los recursos, lo cual no ha sido señalado por la oposición, sino por organismos como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

En el caso de Coneval, en julio de 2020, reveló los resultados del programa de acuerdo con su Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo 2019-2020². El organismo señaló que Jóvenes Construyendo el Futuro no contaba con mecanismos operativos, instrumentos metodológicos, ni personal, para determinar si estaba siendo efectiva la capacitación laboral para los jóvenes que aseguraba atender.

Por lo tanto, advirtió, se corría el riesgo de que los jóvenes becados salgan del programa “sin haber registrado cambio alguno en su capacidad de empleabilidad o de habilidades laborales”.

Como es costumbre de este Gobierno, se rechazaron las observaciones del Coneval y la Secretaría del Trabajo respondió que el objetivo del programa no era, per se, capacitar a los jóvenes, sino vincularlos con el mundo laboral y los centros de trabajo.

También el Coneval ha advertido que Jóvenes Construyendo el Futuro puede incentivar la deserción escolar, esto debido a que el monto de apoyo que entrega es superior al que se da en las becas para estudiar la Educación Media Superior pública.

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2022, Ramo Administrativo 14 Trabajo y Previsión Social, Análisis Funcional y Programático Económico. https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/14/r14_afpe.pdf

² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), Dirección de Información y Comunicación Social, Comunicado No.10 del 9 de julio de 2020. https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/Comunicado_10_JOVENES_CONSTRUYENDO_EL_FUTURO.pdf

Por otra parte, en la Cuenta Pública del año 2019, la ASF encontró en el programa irregularidades por 51.2 millones de pesos³ derivados de empresas fantasma o que fueron registradas sin su consentimiento, entrega de recursos a personas que ya recibían apoyos para estudiar, así como a otras que ya habían fallecido.

Por estas irregularidades, la Auditoría Superior indicó que la Secretaría del Trabajo y Previsión social debía investigar el uso de recursos en el programa, así como sancionar a los servidores públicos involucrados en las irregularidades encontradas.

Es por este cúmulo de fallas, irregularidades y falta de certeza de que Jóvenes Construyendo el Futuro esté funcionando para los fines que fue creado, que presentamos el presente Punto de Acuerdo, a fin de que las y los diputados federales contemplen la reasignación de los recursos de este programa en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2022, y que en su lugar sean asignados a la Secretaría de Economía para apoyar y financiar los proyectos de jóvenes emprendedores en todo el país.

De hecho, para este fin, los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional contamos con una Iniciativa para expedir lo que sería la Ley de Promoción al Emprendimiento Juvenil, con la que se brindaría mayor transparencia y un mejor uso a los recursos que hoy tiene a disposición el programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

De acuerdo con el Censo 2020, los menores de 29 años representan el 50% de la población total de nuestro país, mientras que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) representan el 99% de los negocios y emplean a 7 de cada 10 trabajadores.

Ante esta realidad, es vital apoyar y promover el emprendimiento y desarrollo de negocios sobre todo entre los jóvenes, ya que esta es la única forma de reducir la pobreza y disminuir la desocupación en este grupo de la población, y no mediante programas clientelares que sólo buscan

³ Expansión Política, publicación periodística electrónica.
<https://politica.expansion.mx/mexico/2021/02/22/jovenes-construyendo-el-futuro-irregularidades-asf-cuenta-publica-2019>

manipular a la juventud y que además lo realizan con claras irregularidades en el uso de los recursos.

Nuestros jóvenes merecen ser apoyados, no con dadas, sino con capacitación e incentivos que los hagan dueños de su propio destino y que no les den el "pescado", sino que los "enseñen a pescar".

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta a las y los legisladores de la Cámara de Diputados para que reasignen los recursos contemplados en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, a fin de que el próximo año se destinen a la Secretaría de Economía exclusivamente para el otorgamiento de apoyos y financiamientos para los jóvenes emprendedores de nuestro país.

Atentamente,

Salón de Sesiones del Senado de la República a 2 de noviembre de 2021.



**Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional**



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el PEF 2022, se incrementen los recursos al sector campesino del Estado de Quintana Roo.

168
04 NOV 2021

SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE DURANTE EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022, SE DESTINEN MAYORES RECURSOS FEDERALES AL SECTOR CAMPESINO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE PRESENTA LA SENADORA MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA,
P R E S E N T E

La suscrita Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 8 numeral 1 fracción II, 95, 175 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El apoyo al campo fue una de las principales promesas de campaña del actual presidente de la república y con tristeza vemos que durante el ejercicio de su administración no ha sido su prioridad.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el PEF 2022, se incrementen los recursos al sector campesino del Estado de Quintana Roo.

Estados del sureste de México como Quintana Roo cuentan con vastas tierras ideales para la producción agrícola, lamentablemente por la falta de programas de gobierno y apoyos se encuentra prácticamente en el olvido.

El campo de Quintana Roo tiene un gran potencial para el desarrollo de la agricultura, principalmente en el sur del Estado, en el municipio de Othón P. Blanco, donde se cuenta con vastas tierras que no se han aprovechado adecuadamente y que representan un área de oportunidad para la explotación del sector primario, el incremento de la producción, la generación de empleos y de ingresos para los quintanarroenses del sur de la entidad. Lamentablemente se encuentra en completo abandono debido a la falta de programas y apoyos por parte del gobierno federal.

Históricamente el campo mexicano ha sido el sector económico más abandonado. Adicionalmente durante los últimos años el agro mexicano ha enfrentado diversos problemas y un abandono rotundo que ha ido en detrimento de la productividad y de la generación de empleos y mayores recursos para la población.¹

El Programa Nacional de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (PNDAPA) reconoció que el campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejados en un estancamiento de la productividad, competitividad y rentabilidad, sin embargo, no se termina de materializar una estrategia gubernamental de rescate.

Mientras que el valor agregado por productor de los trabajadores en el sector agrícola mexicano aumentó en 0.5 veces entre 1980 y 2010; en países como Brasil, Chile y China creció 3.8, 2.6 y 3.0 veces, respectivamente.

¹ <http://valoralcampesino.org/que-esta-pasando-campo-mexicano/>



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón **Senadora de la República**

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el PEF 2022, se incrementen los recursos al sector campesino del Estado de Quintana Roo.

Algunas de las razones que se han dado para explicar el problema del campo mexicano son las siguientes:

Los pequeños productores que cuentan con tierras, pero no cuentan con recursos ni organización para enfrentar los costos de producción, enfrentan dificultades mayores por las que no pueden progresar. Además de la existencia de barreras para acceder a mercados y financiamientos.

Sin embargo, países como Brasil, Chile, China o Perú, donde las pequeñas a muy pequeñas unidades productivas son ampliamente predominantes, muestran alzas muy importantes en la productividad sectorial y en los ingresos de los productores, así como una caída en los índices de pobreza, lo que demuestra que se puede combinar la agricultura a pequeña escala con una mayor productividad y crecimiento económico y social en el campo.

Otro problema del campo ha sido el bajo crecimiento de la producción, lo que se ha reflejado en su escaso crecimiento: entre 2000 y 2012, la agricultura creció apenas 1.4% cada año, la ganadería 1.8%, y la pesca y la acuacultura no crecieron. La tasa de crecimiento de la economía nacional fue de 2.1% anual para el mismo periodo.

La baja disponibilidad de agua de riego ha sido otra justificación que se da a los problemas del campo. Más de la mitad del país (60%) se localiza en zonas áridas o semiáridas, el cielo alimenta las reservas de agua con poco más de un millón y medio de metros cúbicos de agua de lluvia al año y tres cuartas partes de este bien (77%) se utiliza en la agricultura, con grandes deficiencias en su uso y suministro. Tres cuartas partes (74%) de la superficie agrícola se cultiva en terrenos de temporal, por lo que la producción está más expuesta a los efectos



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el PEF 2022, se incrementen los recursos al sector campesino del Estado de Quintana Roo.

climáticos (sequías, inundaciones, heladas, entre otros); sólo una cuarta parte (26%) de la superficie cultivada cuenta con riego.

Además, para 2012, sólo 3.3 millones de hectáreas de tierras de riego habían sido modernizadas y tecnificadas, 55% de la superficie total de riego en el país, de acuerdo con la SEMARNAT.

El cambio climático ha sido otro de los factores que ha dañado al campo mexicano. Gran parte del territorio mexicano es vulnerable al medio ambiente. Esta situación se agrava por el cambio climático, lo que se refleja en sequías, heladas fuera de época, inundaciones por altas precipitaciones, y mayor presencia de plagas y enfermedades. Todos estos factores generan incertidumbre entre los productores agropecuarios y forestales.

Según los datos reportados por el censo realizado en 2007, el 78% de las Unidades de Producción censadas reportaron como el principal problema los aspectos relacionados con las cuestiones climáticas.

La baja capacidad de respuesta para incorporar los avances tecnológicos ha sido otra de las principales causas del rezago del campo. **En México son débiles los procesos de innovación tecnológica entre la gran mayoría de los productores agropecuarios y forestales. Una de las causas es la baja inversión en ciencia y tecnología para el sector agroalimentario**, la que no alcanza el 0.6% del producto sectorial, de acuerdo con IICA.

La mala distribución del gasto público representa otra de las causas que han generado el abandono del campo en distintas regiones del país, como la del sur de Quintana Roo, que, a pesar de contar con grandes extensiones de tierras aptas para la agricultura, **ha presentado una muy baja a nula cobertura de**



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el PEF 2022, se incrementen los recursos al sector campesino del Estado de Quintana Roo.

los programas productivos entre los productores de pequeña escala de la región.

Ante esta realidad, expertos del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, han señalado que **el sector más resentido ha sido el de los pequeños productores rurales, porque no han tenido mucho apoyo real del gobierno.**²

Por ello, han señalado que **las autoridades deben impulsar un mejor presupuesto**, fortalecer todas las áreas de capacitación, **sobre todo de crédito y financiamiento que ha bajado mucho**, e incluso de las aseguradoras para que permitan que la producción agrícola sea rentable.

Si bien México es el octavo productor mundial de agroalimentos y las exportaciones agroalimentarias muestran un gran dinamismo, la producción nacional es insuficiente para abastecer la demanda interna de algunos alimentos básicos. En 2012 México importó 32% del consumo interno en 10 productos básicos (maíz, trigo, frijol, arroz, soya, sorgo, carne de bovino, porcino y ave, y huevo). Además, el país importó el 79% del consumo doméstico de arroz, 93% de oleaginosas, 58% de trigo y 82% de maíz amarillo para consumo pecuario e industrial.

Sin duda alguna México tiene el potencial de ser competitivo en la producción agrícola, pero hace falta una estrategia nacional de impulso al campo acompañada de un presupuesto adecuado, lo cual lamentablemente parece estar muy lejos de lograrse.

² <http://www.unamglobal.unam.mx/?p=7506>



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el PEF 2022, se incrementen los recursos al sector campesino del Estado de Quintana Roo.

Desde el inicio de la actual administración de gobierno la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) ha tenido un decremento en el presupuesto que se le asigna para llevar a cabo sus atribuciones, incluyendo el financiamiento de programas y subsidios al campo; del 2018 al 2021 la dependencia federal ha tenido un decremento del 31.6%, es decir de poco más de \$22 mil 833 millones de pesos.

• Año	• Presupuesto
• 2018	• \$72 mil 125 millones 383 mil 478 pesos
• 2019	• \$65 mil 434 millones 880 mil 164 pesos
• 2020	• por \$47 mil 576 millones 943 mil 957 pesos
• 2021	• por \$49 mil 291 millones 453 mil 404 pesos

Si bien para 2021 se previó un incremento de poco más de 1 mil 714 millones de pesos respecto de lo aprobado en 2020, en términos reales y tomando en cuenta la inflación, el incremento representó el 0.2 %, es decir, el presupuesto asignado a la Secretaría de Agricultura alcanzará prácticamente para lo mismo que en el año 2020.

Estos datos muestran la política de desinterés y abandono al campo por parte del gobierno federal.

Es urgente que los diputados federales quienes tienen la atribución exclusiva de aprobar el presupuesto de egresos de la federación, y son quienes determinan las asignaciones de recursos, asuman su responsabilidad con los campesinos de México, es inpostergable la asignación de recursos suficientes para rescatar al sector.

Como ya lo señalé, en el Estado de Quintana Roo, de donde soy originaria, existen extensas cantidades de tierras que, por su posición, son idóneas para las actividades productivas del campo, sin embargo, se encuentran en el olvido.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el PEF 2022, se incrementen los recursos al sector campesino del Estado de Quintana Roo.

Por poner un ejemplo, **Othón P. Blanco** es un municipio que se encuentra al sur del estado de Quintana Roo, cuya cabecera es la ciudad de Chetumal, capital del Estado. Cuenta con una superficie territorial de 18,760 kilómetros cuadrados, lo que representa el 36.9% del total de la entidad, y por lo tanto lo convierte en el municipio más extenso del Estado.

En materia de recursos naturales, el municipio cuenta con gran diversidad de recursos, existen grandes extensiones de áreas boscosas, el litoral del municipio cuenta con el segundo arrecife más grande del mundo, el llamado Banco Chinchorro, la Bahía de Chetumal. **La parte sur, cercana a la ribera del Río Hondo es zona de vocación agrícola y ganadera.**³

Se registran varios tipos de suelo, de ellos destacan por su importancia, los de gley o akalché, son arcillosos y como ocupan las zonas más bajas se inundan durante la época de lluvias. Son aptos para los cultivos como el arroz y la caña de azúcar. Existen también suelos luvisoles, que por su profundidad permiten una **agricultura mecanizada**.

El 41% del territorio municipal es superficie forestal; el 36% se dedica a la actividad pecuaria; **el 13% a la agricultura** y el restante se destina a otros usos, incluidos los asentamientos humanos.⁴

Durante el 2017, los cultivos en el municipio de Othón P. Blanco generaron un valor de producción por 87 millones 365 mil pesos, según el avance de siembras y cosechas cíclicas 2017 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

³ <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM23quintanaroo/municipios/23004a.html>

⁴ <http://www.municipios.mx/quintana-roo/othon-p-blanco/>



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el PEF 2022, se incrementen los recursos al sector campesino del Estado de Quintana Roo.

De acuerdo con las estadísticas de la SAGARPA, con corte a noviembre del 2017 en el municipio fueron cultivadas durante el año 14 mil 903 hectáreas de al menos 11 diferentes tipos de producto. Hasta el mes diciembre del mismo año habían sido cosechadas 11 mil 162 hectáreas, con una producción de 21 mil 93 toneladas y un valor de producción de 87.3 millones de pesos.

El maíz grano blanco y el elote (sin clasificar), concentraron la mayor cantidad de producción con un total de nueve mil 596 toneladas y ocho mil 68 toneladas, respectivamente, en las zonas de Álvaro Obregón y Nicolás Bravo. Otro fruto con producción importante fue el chile verde jalapeño con 980 toneladas y la calabaza chihua con 783.

Otros cultivos de importancia para el municipio y que generaron derrama económica para los campesinos, fueron la calabacita criolla, sandía, chile habanero y sandía cambray, entre otras.

Estas cifras muestran el potencial de la región, sin embargo, el campo del sur de Quintana Roo, de Othón P Blanco, ha tenido un bajo desarrollo debido al poco presupuesto federal y escasos programas federales en la región para impulsar la producción agrícola a través de mayores apoyos a los pequeños productores campesinos, dotación de mejores herramientas tecnológicas, y mayor acompañamiento agrícola para hacerle frente a las adversidades climáticas.

En el estado de Quintana Roo, el valor total de las actividades económicas en 2015 fue de 283 mil 498 millones de pesos, donde el sector terciario aportó el 87.48% concentrados principalmente en los subsectores de turismo y servicios, mientras que el sector secundario contribuyó con el 11.80% a través de las



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el PEF 2022, se incrementen los recursos al sector campesino del Estado de Quintana Roo.

industrias de la construcción, la manufacturera y la alimentaria. Finalmente, **el sector primario sólo aportó el 0.72%.⁵**

Adicionalmente al abandono histórico del campo, durante el 2019 el agro en Quintana Roo fue castigado por las inclemencias del clima debido a la sequía que se presentó al sur del Estado dejando daños por 33 millones de pesos, con afectaciones a los cañeros y ganaderos, principalmente.

En 2020 las abundantes lluvias generaron inundaciones principalmente en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto, afectando la producción campesina.

Adicionalmente, la pandemia del Covid-19 ocasionó que los recursos federales se priorizaran al sector salud, dejando en completo olvido la inversión al campo.

Lo anterior evidencia el abandono del campo mexicano, por lo que resulta urgente su rescate, es imperativo asignar recursos federales suficientes para aliviar las principales necesidades de los campesinos.

Por todo lo anterior, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

⁵ <https://www.qroo.gob.mx/eje-1-desarrollo-y-diversificacion-economica-con-oportunidades-para-todos/desarrollo-innovacion-y>



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el PEF 2022, se incrementen los recursos al sector campesino del Estado de Quintana Roo.

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se incrementen los recursos federales para el sector campesino del estado de Quintana Roo; particularmente al Municipio de Othón P Blanco, región agrícola con mayor potencial del Estado.

Senado de la República, a 3 de noviembre de 2021.

Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se reactive el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).

194
03 NOV 2021

se remitió A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE DURANTE EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022, SE ASIGNEN RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FORTASEG), QUE PRESENTA LA SENADORA MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN.

SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA,
P R E S E N T E

La suscrita Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 8 numeral 1 fracción II, 95, 175 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, con las siguientes:

CONSIDERACIONES

México atraviesa por una etapa muy grave de inseguridad. La inseguridad en la que vivimos hoy en día en toda la república mexicana es por mucho una de las principales preocupaciones de los mexicanos.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se reactive el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).

La seguridad pública es una tarea fundamental a cargo del gobierno cuya finalidad es garantizar la paz pública y el orden social. Hoy por hoy la seguridad pública es una aspiración a la que anhelamos todos los mexicanos, y de la que carecemos a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020¹, el tema que más preocupa a los ciudadanos es la inseguridad y la delincuencia (68.2%), por encima del aumento del desempleo (36.4%) y la salud (36.2%).

En el 2019, de acuerdo con dicha encuesta, 29.2% de los hogares del país tuvo, al menos, una víctima de delito; a nivel nacional se estiman 22.3 millones de víctimas, lo cual representa una tasa de 24,849 víctimas por cada cien mil habitantes durante 2019.

En términos económicos, durante el mismo año 2019, el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares representó un monto de 282.1 mil millones de pesos, es decir, 1.53% del PIB. Lo cual equivale a un promedio de 6,931 pesos por persona afectada por la inseguridad y el delito.

En este mismo sentido, de acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública², la comisión de delitos del fuero común tuvo un incremento importante a finales del 2020. Los delitos que más se registraron fueron: robo a transportistas, robo a transeúntes, robo de vehículos, y homicidio doloso.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_presentacion_nacional.pdf

² <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón **Senadora de la República**

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se reactive el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).

De ese tamaño es el problema que enfrentamos. La inseguridad afecta a todas las personas en todas las regiones del país, dentro de las cuales lamentablemente también afecta a diversas localidades del Estado de Quintana Roo, donde las autoridades policiales municipales se han visto rebasadas por los infractores de la ley, quienes en muchos casos cuentan con mayores conocimientos en sus modus operandi para evadir a las autoridades de seguridad, y con mayor y mejor equipamiento que los policías municipales, para cometer diversos delitos.

Los acontecimientos del día a día han evidenciado que una parte fundamental del problema de inseguridad se debe a la falta de elementos de policía, a la falta de equipo y recursos materiales para garantizar la seguridad, así como a la falta de capacitación de los policías para realizar su trabajo de vigilancia policial y de reacción, con eficacia, para hacerle frente a la inseguridad y para garantizar el orden y la paz pública que se transmita en la tranquilidad de la ciudadanía.

Malas decisiones del gobierno federal han contribuido al incremento de la inseguridad pública en todo el país. Una de ellas, que ha afectado de manera importante a los municipios de Quintana Roo y de toda la república, ha sido la desaparición de los apoyos de recursos federales que se otorgaban a los municipios mediante el "Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública" (FORTASEG). Dichos recursos representaban una herramienta financiera importante de los municipios que se destinaba fundamentalmente para la capacitación de los elementos policiales, para su equipamiento en uniformes, armamento, equipo de apoyo y seguridad (como cámaras de seguridad, radios de comunicación, etc.), la construcción de infraestructura, así como para mejorar las condiciones laborales de los policías.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se reactive el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).

El FORTASEG se reestructuró en el año 2016, reemplazando el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN), año en el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación la creación del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), con la finalidad de aplicar esos recursos para la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de seguridad pública municipal y estatal, así como para proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, por un monto de 5 mil 952 millones de pesos.

En 2018 el gobierno federal, de la administración del gobierno federal anterior, entregó recursos a los municipios para este rubro por \$ 5 mil millones de pesos; en 2019, con el gobierno federal actual, el subsidio tuvo un decremento del 19.82% quedando con una aportación de \$4 mil 9 millones 124 mil 98 pesos; para 2020 sufrió una disminución más del 25.17% respecto del 2019³, quedando en \$3 mil millones de pesos; y para el 2021, el Presupuesto asignado por el gobierno federal para este rubro se eliminó en su totalidad⁴, dejando a los municipios sin recursos para realizar su trabajo con eficacia en los municipios de todo el país. En el caso de Quintana Roo, los municipios de vieron altamente afectados por la falta de dicho subsidio.

Durante el 2020, cuatro municipios del Estado recibieron el subsidio: Cozumel recibió 6 millones de pesos; Othón P. Blanco, 11 millones 659 mil 982 pesos; Benito Juárez, 28 millones 131 mil 270 pesos y; Solidaridad 13 millones

³ http://consensa.mx/wp-content/uploads/2019/10/fortaseg-2020_compressed.pdf

⁴ El artículo 8 del Título Segundo, capítulo Único "De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, no prevé dicho subsidio, como sí se contempló en los ejercicios anteriores. <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/sep/20200908-B.pdf>



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón **Senadora de la República**

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se reactive el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).

769 mil 991 pesos, sumando un total de 47 millones 913 mil 902 pesos; recursos que hoy en día hacen falta de manera importante, considerando que entre dichos municipios se encuentra distribuido el mayor porcentaje de la población del Estado.

Sin duda se trató de una mala decisión del gobierno federal, la cual va en contra de los propios compromisos adquirido por MÉxico ante la ONU, donde en el año 2015 todos los Estados Miembros aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se estableció un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años, entre los cuales se fijó el objetivo 16, consistente en que los países miembros deberán mantener la paz, la justicia y mantener las instituciones sólidas, ya que los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible; destacando que entre las instituciones más afectadas por la corrupción se encuentran el poder judicial y la policía, por lo que una de las metas más importantes de este objetivo busca Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.”

Más aún, durante la Cumbre sobre los Objetivos de la Agenda 2030, celebrada en septiembre de 2019, los líderes mundiales se comprometieron a movilizar la financiación, y mejorar la aplicación a nivel nacional y reforzar las instituciones para lograr los Objetivos en la fecha prevista, el año 2030, sin dejar a nadie atrás. Durante la participación de México, el canciller Marcelo Ebrard, mencionó que el 4to objetivo de la administración actual del gobierno de México es “que México sea una sociedad segura, para mantener paz y seguridad para las familias



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón **Senadora de la República**

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se reactive el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).

mexicanas". Asimismo, México también presentó su candidatura para ser parte del consejo de seguridad de la ONU para el año 2021.

Resulta evidente que estos compromisos internacionales no son congruentes con las políticas y las acciones del gobierno federal en materia de seguridad pública, un ejemplo claro de esa incongruencia es precisamente la falta de financiamiento para la seguridad pública municipal; la disminución de recursos y luego el recorte total de los recursos que se destinaba al FORTASEG.

Es importante enfatizar que el problema público que busca atender FORTASEG desde su creación fue el debilitamiento de las instituciones de seguridad pública, por causas como un insuficiente equipamiento e infraestructura de las fuerzas policiales; escasa profesionalización de los elementos policiales y protocolos de actuación heterogéneos, lo que se refleja en una reducida eficacia de las instituciones de seguridad pública y una alta incidencia delictiva.

Ante la esperanza de que el gobierno federal rectificara su errónea decisión de dejar de asignar recursos al FORTASEG, esperábamos que dentro del paquete económico para el ejercicio fiscal 2022 se destinaran nuevamente recursos federales, lamentablemente no fue así, por lo cual el propósito de este Punto de Acuerdo consiste en hacer un llamado a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, a los Diputados Federales del Estado de Quintana Roo, para que rectifiquen lo que el gobierno federal no a querido hacer y en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 asignen cuando menos 3 mil millones de pesos, como lo hicieron en el 2020, para el FORTASEG. Es urgente fortalecer la seguridad pública desde lo municipal, es urgente frenar el crecimiento de la delincuencia en los municipios,



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se reactive el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).

es un derecho regresarle a los quintanarroenses y a toda la población su tranquilidad de caminar por las calles sin miedo a ser víctima de la delincuencia.

Por todo lo anterior, la suscrita Senadora pongo a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se reactive el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), y se destinen los recursos necesarios, cuando menos por 3 mil millones de pesos, para el fortalecimiento de la seguridad en los municipios del Estado de Quintana Roo y de las entidades de la República mexicana con mayores índices delictivos, a fin de reestablecer la seguridad, la paz y la tranquilidad de las personas.

Senado de la República, a 25 de octubre de 2021.

Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón

03 NOV 2021

SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Verónica Martínez García Senadora de la República

152
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE DURANTE EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN FORESTAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, CON EL FIN DE ADQUIRIR MAYOR EQUIPO Y CONTAR CON BRIGADAS SUFICIENTES PARA COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES.

La suscrita, **VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA** Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura a nombre de Senadores de diversos grupos Parlamentarios, con fundamento en los artículos 8 numeral 1, fracción II, 87, numeral 5, 109 y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno del Senado de la República la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los desastres naturales son un fenómeno que aqueja al mundo, las condiciones climáticas que han venido cambiando en gran medida debido al cambio climático y a los efectos de gas invernadero, han generado que este tipo de fenómenos se incremente año con año, esto se ha manifestado a través de graves inundaciones históricas con cientos de muertes, explosiones de volcanes, grandes tornados, devastadores ciclones además de incendios forestales infernales.

Los incendios forestales son un fenómeno que, si bien se puede originar por las condiciones climáticas de sequía y de erosión de la tierra, también es cierto que en la mayoría de los casos son provocados por el factor humano, ya sea con el fin de limpiar una parcela y hacerlo controlado o por descuido por fogatas, basura incendiada etc.

Según la Comisión Nacional del Agua al 23 de septiembre de 2021¹, se han registrado 6,727 incendios forestales en 32 entidades federativas, afectando una superficie de 596,503 hectáreas, las entidades federativas con mayor número de incendios fueron: el Estado de México, la Ciudad de México, Chihuahua, Michoacán, Jalisco, Puebla, Tlaxcala, Durango y las con mayor superficie afectada fueron Chihuahua, Guerrero, Durango, Jalisco, Chiapas, Nuevo León, Nayarit, Michoacán, Oaxaca y Sonora, que representan el 80% del total nacional.

¹ <https://smn.conagua.gob.mx/es/incendios-forestales-diario>



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

Casi 800 incendios más que en todo 2020 donde se registraron 5,913 incendios forestales en 32 entidades federativas², afectando una superficie de 378,928 hectáreas, aun cuando a este año le quedaban al corte del reporte casi 3 meses más.

Es necesario mencionar que, según el centro nacional del fuego, casi la totalidad de los incendios forestales en México son originados por causas relacionadas con las actividades desarrolladas por los seres humanos, en el año 2018, el 98.2% fueron originados por actividades humanas, mientras que solamente el 1.84% fueron ocasionados por causas naturales (rayos).

De igual manera necesitamos precisar que como ya mencionamos algunos de los incendios pueden ser dañinos o benéficos, según dónde y cómo ocurran, en algunos casos las comunidades se benefician del fuego y de la quema de vegetación; pues se usa para cocinar, proveer calor, cazar, cultivar, manejar la vegetación y producir energía, socialmente el uso del fuego es benéfico cuando está restringido a los campos agrícolas.

Sin embargo, también es menester mencionar que los mismos no dejan de ser dañinos para los ecosistemas con plantas y animales que no poseen las adaptaciones que les permiten sobrevivir o aprovechar al fuego, así como el daño que se causa a la capa de ozono.

En nuestro país el principal responsable de la prevención y combate de incendios forestales es la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) la cual con el fin de generar una estrategia integral para disminuir la cantidad de incendios, creo un grupo intersecretarial con la participación de 21 dependencias, como son la Conanp, Conabio, FGR, Inah, Inecc, Inegi, Inpi, Sedena, Semar, SRE, SSPC, CNPC, Profepa, AEM, Capufe, Sedatu, Sep, Sectur, SMN, la Came y Guardia Nacional, además de la Semarnat y la Conafor con el fin de coordinar un programa denominado "Programa de Protección contra incendios forestales y manejo del fuego".

Dicha estrategia se lleva a cabo con base a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y recientemente incorporó el concepto de manejo del fuego, con el fin de instaurarlo como una política pública.

A través del programa se piensa poder prevenir la ocurrencia de incendios forestales así como aumentar la eficacia en su combate, buscando proteger la superficie forestal prioritaria del país, la propiedad y a la población de los incendios forestales dañinos.

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604834/Cierre_de_la_Temporada_2020.PDF



Verónica Martínez García Senadora de la República

Sin embargo y a pesar de los grandes esfuerzos, como ya lo vimos la cantidad de incendios se ha incrementado y el presupuesto del Programa de Protección Forestal operado por CONAFOR y que tiene como fin prevenir, detectar, combatir y controlar los incendios, las plagas y las enfermedades en la superficie forestal, ha venido a la baja y no ha contado con los recursos necesarios para el combate a estas contingencias.

Programa de Protección Forestal (mdp)					
	2018	2019	2020	2021	2022
Protección Forestal	1,643.84	1,390.60	1,331.81	1,307.09	1,348.72

Elaboración: Fuente propia con datos de la SHCP

Esto ha generado que no se cuenten con los elementos y los insumos necesarios para la prevención y el combate, mucho menos hay presupuesto para comprar o contratar equipo aéreo para combatir el fuego o para transportar al personal que detendrá el incendio, se tiene que recurrir a los helicópteros del ejército, de la marina o los que proporcionan los gobiernos estatales, los cuales no están adecuados ni acondicionados para el combate a los incendios

También es conveniente mencionar que el personal destinado para la prevención y el combate de los incendios en 2019³ era de solo 1,731 empleados a nivel federal según la CONAFOR como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto			Cantidad
Combatientes de incendios forestales	Combatientes oficiales	CONAFOR	1,731
	Combatientes de Brigadas Rurales		1,960
	Otras instancias (Gobierno estatales y municipales y otras instancias federales)		27,314
	TOTAL		31,005
Técnicos de Manejo del Fuego (PMF)			1,945
Campamentos (PMF)			303
Torres de Observación (PMF)			266

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/464834/PROGRAMA_DE_MANEJO_DEL_FUEGO_2019.pdf



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

vehículos contra incendios (PMF)	1,921
Equipos de manejo de incidentes (1 Nacional y 32 estatales (PMF)	33

Como ya es visto, el número efectivos combatientes federales es muy limitado para el número de incendios que año con año se presentan y el presupuesto es insuficiente por eso es necesario dotar de más presupuesto al combate a los incendios forestales con el fin de contar con insumos equipo y personal suficiente.

Sin en cambio las brigadas rurales y los diferentes organismos estatales, contribuyen con el mayor número de efectivos subsanados con recursos propios, ya que no existe una partida para apoyar en caso de este tipo de desastres.

Y sin el Fondo de Desastre Naturales que fue desaparecido, los recursos con que cuentan los estados se vuelven también limitados.

Como ejemplo el reciente está el incendio que golpeo la sierra de Arteaga, en Coahuila, y que requirió de 18 días de trabajo de personal experimentado de diferentes instituciones como la CONANP, BR Lirios, PC Arteaga, CONAFOR, CRMF, SMA, Municipio de Arteaga, Secretaría de Salud, Fuerza Civil, PC Estado, Amigos de la Sierra, Guardia Nacional y Ejército Mexicano.

Se requirió de 146 brigadistas los cuales trabajaron día a día, además se requirió la contratación de un DC 10 Air Tanker el cual realizó 7 descargas, con 73 mil 900 litros de la mezcla retardante de fuego en territorio de Coahuila., la colaboración 3 helicópteros de la Guardia Nacional y de la Marina los cuales efectuaron 10 descargas más y que en total dejaron un área de más de 3 mil 630 hectáreas de arbolado adulto de oyamel, pino-encino y matorral submontano y pastizal.

Por lo que no solo se requiere asignar más presupuesto, es necesario redoblar esfuerzos y conjugar una mayor cooperación y apoyo mutuo entre gobierno, la sociedad, los gobiernos municipales, los gobiernos de los estados, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para mejorar el proceso de toma de decisiones y la capacidad de respuesta a los incendios forestales.

Es por estas razones que vengo a proponer la siguiente:



Verónica Martínez García
Senadora de la República

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que durante el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, se incremente el presupuesto al programa de protección forestal, de la Comisión Nacional Forestal, con el fin de adquirir mayor equipo y contar con brigadas suficientes para combatir los incendios forestales.

Dado en el Senado de la República, a 03 de noviembre de 2021

Atentamente

03 NOV 2021

SE REMITIO A LA CAMARA DE DIPUTADOS



Verónica Martínez García Senadora de la República

135
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE BIENESTAR, PARA QUE EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE MADRES TRABADORAS REGRESE CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE CONTENÍA EL PROGRAMA ANTERIOR DENOMINADO PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y ADEMÁS EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA DESTINAR MAYOR PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La suscrita, **VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA** Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura a nombre de Senadores de diversos grupos Parlamentarios, con fundamento en los artículos 8 numeral 1, fracción II, 87, numeral 5, 109 y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno del Senado de la República la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Las estancias infantiles ofrecen un servicio de cuidado en un contexto educativo para facilitar el desarrollo integral de niñas y niños, son espacios donde pueden jugar, aprender, relacionarse con otros niños, disfrutar de materiales especialmente pensados para ellos.

Estas estancias sirven a familias en que los padres trabajan y que no cuentan con algún tipo de seguridad social que les proporcionen un servicio de guardería y creen que este servicio es importante para el cuidado y un crecimiento sano para sus hijas e hijos, como un apoyo educativo desde temprana edad. Las guarderías o estancias infantiles han venido a proporcionar un beneficio a las familias, destinado a niñas y niños que no pueden ser cuidados por sus padres en un tiempo determinado, aunado a esto, la



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

creciente incursión de la madre y mujer al campo laboral ha obligado a dejar a los hijos al cuidado de terceros.

El programa de Estancias Infantiles que se creó en 2008, como un apoyo aquellas madres trabajadoras, representa un espacio de cuidado infantil para las familias de bajos recursos, puesto que un aumento en la participación y utilización de programas de cuidado infantil subsidiado por el gobierno reduce el uso de cuidado infantil brindado por redes familiares o de apoyo y brinda un espacio para mejorar el desarrollo infantil.

El Programa consistía en entregar un subsidio a la estancia para que les proporcionaran los servicios de cuidado y atención infantil, a los hijos de madres trabajadoras de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 4 años y, entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 6 años en caso de niñas y niños con alguna discapacidad debidamente certificada.

Hasta 2018 se tenían registradas 9,653 estancias infantiles en casi 1200 municipios de los 32 estados de la república, las cuales recibían a cerca de 315,000 niñas y niños. Del mismo informe del CONEVAL en la evaluación del programa se desprende que en 2018, de acuerdo con el índice Mexicano de Satisfacción del Usuario (IMSU), el nivel de satisfacción percibido por los usuarios del programa registró calificaciones altas satisfactorias.

El programa operaba otorgando directamente el apoyo o subsidio a la estancia para administrar todos aquellos recursos que fueran necesario para que estas trabajaran adecuadamente en atención de las niñas y niños que ahí se atendían; para el 2018 de acuerdo con las reglas de operación del PEI (Programa de Estancias Infantiles), otorga dos tipos de apoyos: 1) se entrega un apoyo inicial de hasta \$70,000 pesos por única ocasión a personas físicas que deseen establecer y operar una estancia infantil y 2) la entrega de subsidio a la colegiatura de \$950 pesos mensuales por cada niña o niño que asista a la Estancia y \$1,800 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en los casos de niñas(os) con alguna discapacidad que cuente con un certificado médico vigente, inscrita(o) en alguna estancia infantil afiliada al programa que cuente con autorización del modelo.



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

El subsidio se entregaba directamente a la persona encargada de atender la estancia infantil; para el 2019 las reglas de operación fueron modificadas, en donde el subsidio ahora se entrega directamente a la madre o padre del menor y además este se redujo a \$800 pesos, además en el Presupuesto para 2019 se aprobaron 2,041.62 millones de pesos, 46% menos, con respecto a los 4,070.26 millones de pesos asignado en el 2018, también cambia de nombre de programa de apoyo a madres trabajadoras a Programa de Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras.

Con las modificaciones al programa se deja sin trabajo a más de 60 mil a personas que colaboraban en dichas instancias, ya que muchas madres empiezan a dejar a sus hijos con amigos o familiares y sus hijas e hijos dejan de asistir a las estancias.

En Coahuila, durante 2018 se tenían registradas 232 estancias infantiles, atendiendo aproximadamente a 8,400 niños y niñas, y beneficiando con ello a 7,800 madres y padres de familia.

El Senado de la República encabezó un movimiento de defensa de las estancias infantiles donde están integrados senadoras y senadores de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN, PRD y MC, también se interpusieron amparos por estancia de los estados de Chihuahua, Colima, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca y Sinaloa Querétaro, Estado de México

Es necesario destinar mayor presupuesto al programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños hijos de madres trabajadoras así como modificar la reglas de operación para regresar al esquema anterior, con esto estaríamos no solo otorgando una educación temprana a las niñas y niños sino que recuperaríamos los empleos perdidos y generaríamos incentivos para que más personas interesadas deseen prestar este servicio, de continuar de esta forma, sin presupuesto suficiente el esquema la educación y formación de las niñas y niños en edad temprana estaría en riesgo, ya que si bien el recurso sirve para apoyar la economía familiar, las personas lo destinan para otras actividades y no para el uso exclusivo para el cuidado de sus hijos en espacios y lugares adecuados como lo son las estancias.



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

Aunado a esto la problemática crece, ya que a la vez, cada año aumenta el número de mujeres que se incorporan al mercado laboral y a empleos informales, y en estos se sabe no cuentan con ningún tipo seguridad social, lo que impide a estas madres trabajadoras poder inscribir a sus hijos en algún programa de guardería infantil, es decir, el aumento de mujeres ocupadas genera la necesidad de más espacios para niñas y niños en estancias del programa ya existentes, junto con aquellos padres solos, o familias ocupadas durante un horario laboral completo, es por esto que es necesario seguir apoyando y aportando recurso a estos programas que forman parte de un ciclo económico, ya que sin espacios suficientes y/o apoyo, aquellas madres dejarían de trabajar y de contribuir.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaria de Bienestar, para que el programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños hijos de madres trabajadoras regrese con las reglas de operación que contenía el programa anterior denominado programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras de la secretaria de bienestar y además exhortar a la comisión de presupuesto y cuenta pública de la cámara de diputados para destinar mayor presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

Dado en el Senado de la República, a 03 de noviembre de 2021

Atentamente

04 NOV 2021

SE REMITIO A LA CAMARA DE DIPUTADOS

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE, EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022, SE ESTABLEZCA UNA PARTIDA ETIQUETADA ESPECÍFICAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EN LOS MUNICIPIOS MINEROS DE GUERRERO Y DE TODO EL PAÍS, A CARGO DEL SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, MANUEL AÑORVE BAÑOS, legislador integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 276, numerales 1) y 2) del Reglamento del Senado de la República, me permito someter al Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En las recientes modificaciones a la Ley Federal de Derechos, aprobadas por el Congreso de la Unión, se desvirtuó aún más el fin del mal denominado "Fondo minero", pues se deja un uso discrecional de dichos recursos al gobierno federal, sin establecer

que sean usados, de manera prioritaria, en Municipios donde se lleva a cabo esta actividad.

Una vez más, la mayoría legislativa ratificó el abandono que los municipios mineros de Guerrero y todo el país viven desde 2019, cuando se aprobó la modificación radical del Fondo Minero, que tanto había apoyado en años anteriores.

Este Fondo minero, hasta antes del 2019, le daba a los pueblos y comunidades mineras, algunos recursos, que solo eran usados para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Al quitarles estos recursos a las comunidades mineras, es evidente que al Gobierno Federal solo le interesa continuar con sus proyectos faraónicos, a costa de lo que sea y de quien sea.

También es claro, que el grupo mayoritario les dio la espalda a millones de mexicanas y mexicanos, que viven en alguno de estos municipios.

El sector minero no es poca cosa, pues contribuye con el 4 por ciento del Producto Interno Bruto y se estima que genera poco más de 2.6 millones de empleos, entre directos e indirectos.

¿Por qué negarles el apoyo a las y los mexicanos que viven en estos municipios?

¿Por qué quitarle recursos a los pueblos que los generan y quererlos gastar de manera discrecional?

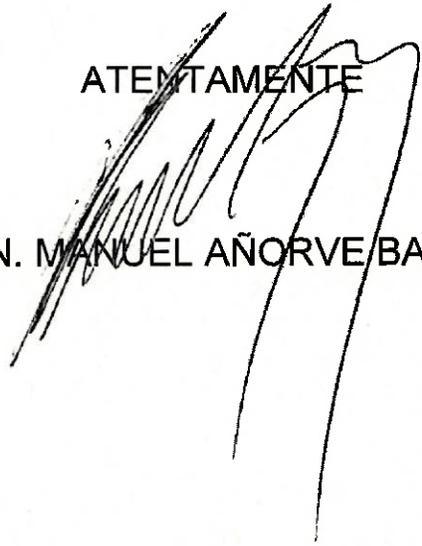
Por las razones anteriormente vertidas, se somete al pleno, la siguiente proposición con Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el marco de la discusión del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, se establezca una partida etiquetada específicamente para la construcción, remodelación y mantenimiento de obras de infraestructura pública, en los municipios mineros de Guerrero y de todo el país.

ATEMTAMENTE

SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-I-1P-033**

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 2, LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 12; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 7, Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo Único.- Se reforma la fracción VI del artículo 2, la fracción X del artículo 12; y se adiciona una fracción III Bis al artículo 7, y un párrafo segundo al artículo 14 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a V. ...

VI. Comunidad Sorda. Es el grupo de personas definida por la obtención visual del conocimiento, quienes presentan una deficiencia parcial o total de la audición y que adoptan un lenguaje visual constituido por expresiones gestuales y señas, denominado Lengua de Señas. La Comunidad Sorda es reconocida por la Ley como una minoría lingüística y posee una identidad y cultura propias. Dentro de ella se incluyen aquellas personas o grupos con formas de comunicación distintas a la Lengua de Señas, que pueden incluir expresiones orales o verbales, o bien, carecer de ellas.

VII. a XXXIV. ...

Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:



I. a III. ...

III Bis. Promover la formación e incorporación de personal médico capacitado en el uso de la Lengua de Señas Mexicana;

IV. a XII. ...

Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. a IX. ...

X. Promover el desarrollo de un modelo de educación bilingüe entre la Lengua de Señas Mexicana y el Español o las Lenguas Indígenas de acuerdo al contexto cultural, favoreciendo la adopción de la Lengua de Señas como lengua materna para la Comunidad Sorda. Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita.

XI. a XIV. ...

Artículo 14. La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad tienen el derecho de elegir la forma de comunicación y lengua que mejor convenga a sus intereses, todas las autoridades tienen la responsabilidad de proteger, promover, respetar y garantizar este derecho.



Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto aprobado para los ejecutores de gasto que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos, para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-

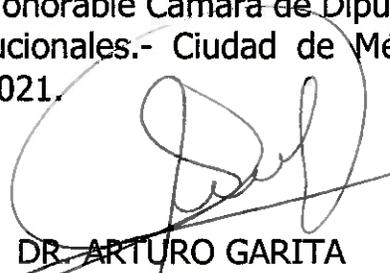
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.




SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
Presidenta


SEN. MARÍA CELESTÉ SÁNCHEZ SUGÍA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-I-1P-034

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO.

Artículo Único. Se REFORMAN los Artículos 1, párrafos primero, segundo y quinto; 1-BIS, fracciones I, II, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XV, XIX y XXVI; 1-TER segundo y tercer párrafos; 2, fracción II; 4; 5, fracciones I, II, III, IV y V; 6, párrafo segundo, y fracción III; 7, párrafos primero, y segundo; 8, párrafos primero y segundo; 9, párrafos primero y tercero; 10; 11, párrafos primero, segundo y tercero; 11-BIS, fracciones I, IV y V, y párrafos segundo y tercero; 12, párrafo tercero; 13; 14; 15; 16; 17; 18, primer párrafo; la denominación del Capítulo IV; 19; 19-BIS; 20; 21; 22; 23, primer párrafo; 24; 25; 26; 26-BIS, fracciones III, IV y V y segundo párrafo; 26-QUATER; 27, fracciones I, II, III, VI, VII, y párrafos segundo, tercero y cuarto; 27-BIS, párrafo segundo; 27-TER, párrafo segundo; 28, párrafos primero y tercero, y las fracciones VI y VII; 29; 30, fracciones II, IV y VI, y párrafo segundo; 31; 32, párrafo único y fracciones I, III, IV, V, VI; 34; 36, párrafo primero y fracción I; 37, párrafos primero y quinto, el párrafo único de la fracción I y fracción II; 37-BIS, párrafo primero y fracción IV; 38, párrafo segundo; 40, párrafos primero y tercero, 40-BIS; la denominación del Capítulo VIII; 41; 42; 43, párrafo único y fracción III; 44, párrafos primero y segundo, y fracciones I, III, VI y VIII; 45, párrafos primero y segundo; 46, párrafo único, y fracciones I y II; la denominación del Capítulo IX; 47, párrafo único, y fracciones III, IV, V, VI, VII, VII BIS y VIII; 48; 49, párrafos primero y tercero y fracciones I, II y III; 50, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; 51, párrafos primero, segundo y tercero, e inciso b); 52, párrafo primero; 52-BIS, párrafo primero y fracciones I y III párrafo primero; 53; 53-TER; 54, párrafos primero, segundo y cuarto; 55; 55-BIS, párrafos primero, segundo, cuarto, quinto, séptimo y octavo; 56; 56-BIS; 57, párrafos segundo y tercero; 58, párrafo único y fracciones II, IX y XVI; 58-BIS, párrafo único, y fracciones II, V y VI; 59, párrafos primero, segundo y tercero, y fracciones I, II y III; 60, fracciones I primer y segundo párrafos, II primer párrafo, IV, V primer párrafo, VI, VIII segundo, tercero y cuarto



párrafos, y IX; 61; 61-BIS, párrafo segundo; 61 TER, párrafo segundo; 62, párrafo único y fracción III; 64; se ADICIONAN un párrafo sexto al Artículo 7; los párrafos segundo y tercero recorriéndose los subsecuentes en su orden al Artículo 11-BIS; un tercer párrafo recorriendo el subsecuente y un quinto párrafo al Artículo 18; un tercer, cuarto y quinto párrafos al Artículo 23; un Artículo 25-BIS; un último párrafo al Artículo 26-BIS; los párrafos segundo y tercero a la fracción VII del Artículo 27; un tercer párrafo al Artículo 27-TER; la fracción VI Bis y un párrafo cuarto al Artículo 28; los párrafos cuarto y quinto al Artículo 30; un segundo párrafo al Artículo 33; un segundo párrafo a la fracción I y un sexto párrafo al Artículo 37; los párrafos cuarto y quinto al Artículo 37-BIS; un tercer párrafo al Artículo 38; un cuarto párrafo al Artículo 40; una fracción IX al Artículo 44, un tercer párrafo al Artículo 45 recorriéndose la subsecuente; un último párrafo al Artículo 46; un segundo párrafo a la fracción II y un párrafo segundo al Artículo 47; una fracción IX al Artículo 53-BIS; una fracción VII al artículo 58-BIS y los párrafos quinto, sexto, séptimo a la fracción I, y un párrafo segundo a la fracción II recorriéndose el subsecuente, del Artículo 60; se DEROGAN el primer párrafo del Artículo 1-TER y la fracción XV del Artículo 58, todas de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de servidoras y servidores públicos, personal diplomático del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero, responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale la persona titular de la Presidencia de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución.

...



...

Las servidoras y servidores públicos, grupos y actores, sociales y privados que colaboren de alguna forma, en actividades diplomáticas, operarán bajo los principios de transversalidad, coordinación, coherencia y profesionalización de la función diplomática del Estado mexicano. Asimismo, observarán los principios de transparencia y rendición de cuentas, respeto y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento de la igualdad de género, así como neutralidad política y lealtad al Estado mexicano y apego a los principios normativos de la política exterior mexicana.

ARTÍCULO 1-BIS.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Actividades Diplomáticas: Las acciones desarrolladas por las y los servidores públicos en el ámbito de las relaciones internacionales de México, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la política exterior e incrementar la presencia, el impacto y prestigio de México en el mundo;

II. Agencia Consular: La oficina a cargo de una funcionaria o funcionario consular; es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada;

III. y IV. ...

V. Consulado: La oficina a cargo de una funcionaria o funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares;

VI. Consulado General: La oficina a cargo de una funcionaria o funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General de quienes dependen los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción;

VII. Consulado Honorario: La oficina a cargo de una o un cónsul honorario, tratándose de una persona nacional o extranjera, en la que ésta realiza, sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas;



VIII. y IX. ...

X. Funcionaria o Funcionario consular: Cualquier persona, incluida aquélla que funja como jefa o jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares;

XI. Instituto Matías Romero: Es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo consiste en preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para las Actividades Diplomáticas, de política internacional y de manera específica para la política exterior de México, cuyo titular será un embajador o embajadora de carrera del Servicio Exterior;

XII. Jefa o Jefe de Misión: Titular de la representación diplomática, encargado de actuar con tal carácter;

XIII. Jefa o Jefe de Oficina Consular: La persona encargada de desempeñar tal función;

XIV. ...

XV. Integrante del Servicio Exterior: Servidora o Servidor público que forma parte del Servicio Exterior Mexicano, ya sea como personal de carrera o temporal, en sus ramas diplomático-consular y técnico-administrativa;

XVI. a XVIII. ...

XIX. Oficina Consular: La representación del Estado mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger los intereses de México y de las y los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanas, mexicanos, extranjeras y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y



ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario;

XX. Oficina de Enlace: La oficina de representación en el extranjero, con funciones y circunscripción limitadas, a cargo de una servidora o servidor público perteneciente al Servicio Exterior y generalmente dependiente de una embajada o consulado;

XXI. a XXV. ...

XXVI. Titular de la Secretaría: Persona que funge como Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XXVII. y XXVIII. ...

ARTÍCULO 1-TER.- Derogado

La Secretaría garantizará la participación en condiciones de igualdad sustantiva en cualesquiera de los procedimientos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.

Asimismo, la Secretaría garantizará y observará todas las normas de carácter incluyente y no discriminatorio para el debido respeto de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2.- Corresponde al Servicio Exterior:

I. ...

II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de las y los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;

III. a XII. ...



ARTÍCULO 4.- La rama diplomático-consular comprende los siguientes rangos:

- I.** Embajadora o Embajador;
- II.** Ministra o Ministro;
- III.** Consejera o Consejero;
- IV.** Primera Secretaria o Primer Secretario;
- V.** Segunda Secretaria o Segundo Secretario;
- VI.** Tercera Secretaria o Tercer Secretario, y
- VII.** Agregada Diplomática o Agregado Diplomático.

ARTÍCULO 5.- La rama técnico-administrativa comprende los siguientes rangos:

- I.** Coordinadora Administrativa o Coordinador Administrativo;
- II.** Agregada Administrativa "A" o Agregado Administrativo "A";
- III.** Agregada Administrativa "B" o Agregado Administrativo "B";
- IV.** Agregada Administrativa "C" o Agregado Administrativo "C", y
- V.** Agregada Administrativa "D" o Agregado Administrativo "D".
- VI. y VII. ...**

ARTÍCULO 6.- ...



Las personas integrantes del Servicio Exterior de carrera podrán encontrarse, durante su pertenencia a éste, en alguno de los siguientes supuestos:

I. y II. ...

III. Comisionados o comisionadas conforme al artículo 18 de la Ley;

IV. y V. ...

...

ARTÍCULO 7.- El personal temporal que requiera la Secretaría, será designado por acuerdo de la persona Titular de la Secretaría, previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Personal, con base en los perfiles que al efecto defina esa Comisión. Dicho personal desempeñará funciones especializadas en adscripciones determinadas, de conformidad con los referidos perfiles y las necesidades del servicio.

Dicho personal desempeñará funciones por un plazo que no excederá de seis años, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, al término del cual sus funciones cesarán automáticamente y no podrán extenderse. Las personas así nombradas no forman parte del personal de carrera del Servicio Exterior ni figuran en los escalafones respectivos.

...

...

Los nombramientos del personal temporal se harán, cuando sea posible, en plazas que no pertenezcan al Servicio Exterior de carrera.

En la totalidad del personal nombrado en este rubro se deberá observar, en todo momento, el principio de paridad de género.



ARTÍCULO 8.- El personal asimilado se compone de servidoras públicas, servidores públicos y personas agregadas a Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares, cuyo nombramiento haya sido gestionado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto. Cuando la Secretaría considere procedente la solicitud dicho personal será acreditado con el rango que ésta determine y su asimilación al Servicio Exterior tendrá efectos sólo durante el tiempo que dure la comisión que se le ha conferido.

El personal asimilado estará sujeto a las mismas obligaciones que las personas integrantes del personal de carrera del Servicio Exterior y las dependencias o entidades que hayan solicitado su asimilación serán las únicas responsables de los actos realizados por sus representantes. Asimismo, estará comisionado en el extranjero bajo la autoridad de la jefa o jefe de la misión diplomática o representación consular correspondiente, a quien deberá informar de sus actividades y atender las recomendaciones que formule sobre sus gestiones, especialmente por lo que se refiere a las políticas generales y las prácticas diplomáticas o consulares.

...

ARTÍCULO 9.- La Secretaría deberá mantener y gestionar ante las autoridades correspondientes, que la estructura de plazas en los diferentes rangos permita una adecuada movilidad escalafonaria, de tal modo que se mantenga una pirámide ascendente entre los rangos de agregada diplomática, agregado diplomático y Ministra o Ministro. Lo anterior, se hará de acuerdo con los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y observando el principio de paridad de género.

...

Asimismo, la Secretaría hará la revisión de la estructura salarial de las personas integrantes del Servicio Exterior de carrera ante las autoridades correspondientes, para lo cual, la Comisión de Personal deberá someter a consideración de la Persona Titular de la Secretaría, un análisis sobre el costo



de vida en los diversos países, así como el tipo de cambio de la moneda correspondiente, con la finalidad de garantizar un poder adquisitivo equivalente en todos los lugares de destino, estabilizando el sueldo mensual en la moneda local.

ARTÍCULO 10.- En el extranjero, las personas integrantes del Servicio Exterior desempeñarán indistintamente sus funciones en una Misión Diplomática, Representación Consular, Misiones Especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales. La Secretaría fijará las modalidades de acreditación del personal adscrito en el exterior, de acuerdo con el derecho y las prácticas internacionales.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría vigilará que la adscripción en el extranjero y en México del personal de carrera se ajuste a una rotación programada, asegurándose que, sin excepción, ningún integrante del Servicio Exterior permanezca en el exterior por más de ocho años continuos o en el país más de seis años continuos, privilegiando en todo momento las necesidades del servicio.

La temporalidad de las comisiones de las personas integrantes del Servicio Exterior en adscripciones donde se reciba el beneficio de la semana sanitaria y en las ciudades consideradas de vida difícil, será de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

La Comisión de Personal a sugerencia de la Subcomisión de Rotación, recomendará a la persona titular de la Secretaría los traslados que por necesidades del servicio se deban llevar a cabo fuera del programa de rotación anual, procurando que el personal de carrera no permanezca menos de dos años, ni más de seis en una misma adscripción en el exterior.

ARTÍCULO 11-BIS.- ...

I. Presidencia de la Comisión de Personal, la o el titular la presidirá;



II. y III. ...

IV. Cuatro servidoras o servidores públicos del Servicio Exterior con rango mínimo de consejera o consejero, propuestos por la Presidencia de la Comisión de Personal y aprobados por la persona Titular de la Secretaría, procurando la paridad de género, y

V. Una persona representante de cada una de las Subsecretarías y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, los cuales deberán ser integrantes del Servicio Exterior de carrera con rango mínimo de consejera o consejero o de coordinadora administrativa o coordinador administrativo, propuestos por los titulares de cada Subsecretaría y por la Agencia.

La Subcomisión verificará que los nombramientos se realicen de conformidad con los principios de igualdad, no discriminación y paridad.

Las recomendaciones emitidas por la Subcomisión de Rotación se podrán remitir al área administrativa encargada del seguimiento de la Política Exterior Feminista para su conocimiento.

La Secretaría dará a conocer anualmente, a través del Instituto Matías Romero, las oportunidades de capacitación y preparación académica con perspectiva de género, disponibles para las personas integrantes del Servicio Exterior en México y en el extranjero, así como sus requisitos.

Las personas aspirantes que satisfagan los requisitos correspondientes a dichas oportunidades deberán presentar sus candidaturas a la Subcomisión de Rotación, misma que después del análisis del expediente y requisitos de las y los interesados resolverá lo conducente.

ARTÍCULO 12.- ...

...



Para tales efectos, la persona Titular de la Secretaría autorizará la apertura, cierre o redefinición de Consulados Generales, a propuesta de la Subsecretaria o Subsecretario correspondiente a la región geográfica de que se trate y previa recomendación de la Comisión de Personal, debiéndose notificar dicha determinación al Senado de la República.

ARTÍCULO 13.- La persona Titular de la Secretaría podrá designar a las y los cónsules honorarios, quienes no serán consideradas ni considerados personal del Servicio Exterior.

ARTÍCULO 14.- La persona Titular de la Presidencia de la República, por conducto de la persona Titular de la Secretaría, podrá designar Misiones Especiales.

ARTÍCULO 15.- En todas las Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares, inmediatamente después de la persona titular de las mismas habrá una jefa o jefe de cancillería y una persona representante alterna o persona cónsul adscrita, según corresponda; estos puestos los desempeñará la o el integrante del Servicio Exterior de carrera de mayor jerarquía. Las ausencias temporales de las personas titulares de las Misiones Diplomáticas o Representaciones Consulares, según el caso, serán cubiertas por la jefa o el jefe de cancillería, persona representante alterna o por la cónsul o el cónsul adscrito.

ARTÍCULO 16.- La Secretaría determinará la composición y funciones de las delegaciones que representen a México en conferencias y reuniones internacionales. Durante el desempeño de su comisión, las personas integrantes de las delegaciones se ajustarán a las instrucciones específicas que imparta la Secretaría. Cuando la delegación tenga una misión específica que afecte la esfera de competencia de otra dependencia de la Administración Pública Federal, la Secretaría deberá escuchar, atender y asesorar a la dependencia que corresponda para la integración e instrucciones de la delegación.





Todas las servidoras y servidores públicos que se encuentren en el extranjero con representación o comisión oficial, deberán informar sobre su arribo a las jefas o jefes de Misión o de las Representaciones Consulares, según sea el caso, así como sobre sus actividades y atender sus observaciones en calidad de representantes del Estado mexicano.

ARTÍCULO 17.- El rango en el Servicio Exterior de carrera será independiente de la plaza o puesto que ocupen sus integrantes en el exterior o en las unidades administrativas de la Secretaría.

Cuando las personas integrantes del Servicio Exterior de carrera sean designadas para ocupar un puesto en la Secretaría o en el exterior, se les cubrirán las remuneraciones que correspondan a la plaza asignada y tendrán los derechos y prestaciones que señala la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la presente Ley y su Reglamento.

Las personas integrantes del Servicio Exterior de carrera conservarán su lugar en el escalafón, acumularán la antigüedad que corresponda para los efectos de esta Ley y podrán ascender independientemente de la plaza o puesto que les asigne la Secretaría.

En todos los casos, en función de la adscripción y sin distinción de género, deberá garantizarse igual salario para los mismos cargos.

ARTÍCULO 18.- La persona Titular de la Secretaría, previa recomendación de la Comisión de Personal, podrá comisionar temporal y excepcionalmente a integrantes del Servicio Exterior, en otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o local u otras entidades públicas federales; en los Poderes Legislativo o Judicial, en órganos constitucionales autónomos; en instituciones de educación superior o en organismos internacionales.

...



Para elaborar dicha recomendación, la Comisión de Personal podrá notificar de la oferta a las personas integrantes del servicio exterior; en dado caso de que una mujer esté interesada en el nombramiento y cumpla los requisitos, ésta deberá ser promovida.

La duración y los términos de las comisiones concedidas con base en este artículo estarán regulados por el Reglamento de la Ley.

No podrá comisionarse a personas que hubiesen sido sancionadas por procesos disciplinarios o bajo investigación, sobre todo en casos de hostigamiento y acoso laboral y sexual.

CAPÍTULO IV

De las Embajadoras, Embajadores, las Cónsules y los Cónsules Generales

ARTÍCULO 19.- Sin perjuicio de lo que dispone la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la designación de embajadoras o embajadores y de las y los cónsules generales la hará la persona Titular de la Presidencia de la República, preferentemente entre las personas integrantes del Servicio Exterior de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular. En la designación de dichos cargos se observará el principio de paridad de género.

Independientemente de que una persona integrante del Servicio Exterior de carrera sea designada embajadora o embajador o cónsul general, la persona Titular del Ejecutivo Federal podrá removerla libremente en los términos de la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero esa determinación no afectará su situación como personal de carrera, a menos que la separación ocurra en los términos de la fracción IV del artículo 57 de esta Ley.

ARTÍCULO 19-BIS.- Las embajadoras, los embajadores, las cónsules y los cónsules generales, a través de la Secretaría, presentarán anualmente y por escrito ante el Senado de la República, un informe general de actividades



que considere las acciones realizadas en su circunscripción, correspondientes al año inmediato anterior.

El informe general de actividades deberá entregarse en el mes de enero de cada año, como parte de los informes anuales que presenta la persona titular de la Secretaría en materia de política exterior y, por tanto, de los temas que se podrán abordar en su comparecencia ante el Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 20.- Para que una persona sea designada embajadora, embajador o cónsul general se requiere: contar con la nacionalidad mexicana por nacimiento y no tener otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años de edad y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo.

Las personas mexicanas por nacimiento a las que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia de la otra nacionalidad.

El Instituto Matías Romero ofrecerá cursos en materia de política exterior y Actividades Diplomáticas, a aquellas personas que sean designadas para ser embajadoras, embajadores o cónsules generales y no pertenezcan al Servicio Exterior. Estos cursos deberán tomarse y aprobarse, preferentemente, previamente a la toma de posesión.

ARTÍCULO 21.- En ocasión de una vacante en el escalafón del Servicio Exterior en el rango de embajadora o embajador, la persona Titular de la Secretaría someterá a la consideración y, en su caso, aprobación de la persona Titular del Ejecutivo Federal, los nombres y antecedentes de las ministras y los ministros del personal de carrera que, a su juicio, tengan los méritos y antigüedades necesarios para ascender al rango inmediato superior, previa evaluación con perspectiva de género, de la Comisión de Personal, observando en la designación de dichos cargos el principio de paridad de género.



ARTÍCULO 22.- En casos excepcionales podrán acreditarse como titulares de Misiones Diplomáticas o Consulados Generales, personal de carrera que tengan el rango de ministra o ministro. Esta acreditación no alterará la situación en el escalafón de los así designados, en la inteligencia de que tendrán derecho a los emolumentos y prestaciones que correspondan a dicha función.

ARTÍCULO 23.- Las designaciones de Jefas o Jefes de Misiones Diplomáticas y Permanentes ante Estados y organismos internacionales, respectivamente, de embajadoras y embajadores especiales y de los cónsules y los cónsules generales serán sometidas a la ratificación del Senado de la República o, en sus recesos, de la Comisión Permanente, según lo disponen los artículos 76, fracción II, 78, fracción VII y 89, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin este requisito la persona designada no podrá tomar posesión de su cargo.

...

El expediente deberá ser acompañado del programa de trabajo que se propone instrumentar en la nueva adscripción.

En el caso de haberse desempeñado previamente como Jefa o Jefe de Misión Diplomática y Permanente, embajadora o embajador especial o cónsul general, deberá remitir a la Cámara de Senadores un informe del avance y cumplimiento del programa de trabajo que presentó durante el proceso de ratificación de su cargo actual.

El Senado de la República verificará que en el total de nombramientos sujetos a su ratificación se observe el principio de paridad de género.

ARTÍCULO 24.- Dentro del rango de Embajadora o Embajador habrá un máximo de diez plazas de embajadora eminente o embajador eminente, como distinción a las personas que integran el Servicio Exterior de ese rango



por su actuación destacada de servicio al país en el ámbito de la política exterior.

Para cubrir una vacante de embajadora eminente o embajador eminente, la persona Titular de la Secretaría someterá a la consideración de la persona Titular de la Presidencia de la República los nombres y antecedentes de aquellas personas que tengan una antigüedad mínima de diez años como embajador o embajadora y que hayan ocupado cargos de Dirección General o superiores en la Secretaría o realizado importantes misiones en el exterior, con un desempeño sobresaliente, incorporando en la designación de dicha distinción los principios de paridad, igualdad de género y no discriminación. La persona Titular del Ejecutivo Federal hará las designaciones correspondientes. La categoría de embajadora eminente o embajador eminente sólo podrá usarse en el ámbito interno y tendrá la compensación que fije el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el caso de la designación de embajadoras eminentes, como medida afirmativa se podrá considerar su antigüedad como embajadoras o bien, en caso de no cumplir con dicho requisito, considerar que hayan ocupado cargos de Dirección General o superiores en la Secretaría o realizado importantes misiones en el exterior, con un desempeño sobresaliente. Esta medida afirmativa, podrá ser derogada toda vez que se alcance la paridad de género en todos los niveles del Servicio Exterior.

ARTÍCULO 25.- La persona Titular del Ejecutivo Federal podrá reconocer la dignidad de embajadora emérita o embajador emérito como culminación de una destacada y prolongada actuación de servicio al país en el ámbito de la política exterior. En ningún momento habrá más de cinco embajadoras eméritas o embajadores eméritos y serán designados de una lista de personas candidatas que satisfagan los siguientes requisitos:

I. Ser embajadora o embajador, en retiro o en servicio activo, que haya dedicado por lo menos 25 años al Servicio Exterior y se haya distinguido por haber ocupado cargos de importancia en el Servicio Exterior o en la Secretaría, por sus obras escritas sobre temas internacionales, o por haber



prestado otros servicios destacados en el campo de las relaciones internacionales de México, o

II. Haber sido integrante del Servicio Exterior, por lo menos con diez años de servicio; haber ocupado el puesto de subsecretaria o subsecretario o haber realizado importantes misiones en el exterior, con un desempeño sobresaliente, incorporando en la designación de dicha distinción los principios de paridad, igualdad de género y no discriminación.

En las designaciones de embajadoras eméritas y embajadores eméritos deberá observarse el principio de paridad de género, por lo que siempre deberá haber, al menos, dos embajadoras eméritas.

Las embajadoras eméritas y los embajadores eméritos retirados tendrán como función atender las consultas que les haga la persona Titular de la Secretaría.

La categoría de embajadora emérita o embajador emérito sólo podrá usarse en el ámbito interno y tendrá la compensación que fije el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ninguna embajadora o embajador podrán ser, a la vez, eminente, emérito o emérita.

ARTÍCULO 25-BIS. La Secretaría de Relaciones Exteriores de manera bienal hará un reconocimiento público a las mujeres integrantes del Servicio Exterior Mexicano y/o al personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores que hayan hecho contribuciones significativas y comprobables por la igualdad de género y la no discriminación al interior de la institución y en la política exterior de México.

Las personas elegidas deberán haber realizado funciones dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde debieron haber laborado por un periodo mínimo de dos años a partir de su nombramiento como funcionaria del servicio exterior o funcionaria pública con nombramiento.



La dictaminación de esa distinción será emitida por un Comité de Evaluación conformado por una persona representante de las siguientes Unidades Administrativas:

I. Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos

II. Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

III. Instituto Matías Romero

IV. Dirección General del Acervo Histórico Diplomático

Dicho reconocimiento no tendrá implicaciones presupuestales ni salariales y podrá realizarse de manera póstuma.

ARTÍCULO 26.- La Comisión de Personal, en los términos de esta Ley y su Reglamento, tendrá como atribuciones someter a la consideración de la persona Titular de la Secretaría recomendaciones para el ingreso, reincorporación, ascensos, traslados, comisiones, disponibilidades, separaciones, retiro, aprobación y modificaciones al Plan de Carrera, asuntos disciplinarios y casos excepcionales de licencia de personal del Servicio Exterior.

Asimismo, someterá a la consideración de la persona Titular de la Secretaría recomendaciones de mejora continua del Servicio Exterior, para lo cual se apoyará en la Subcomisión de Análisis y Prospectiva.

ARTÍCULO 26-BIS.- La Subcomisión de Análisis y Prospectiva está integrada por:

I. y II. ...

III. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas;



IV. Titular de la Dirección General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior, según lo disponga el Reglamento Interior de la Secretaría, quien fungirá como secretaria o secretario de la misma, y

V. Representante de cada una de las ramas del Servicio Exterior, con rango mínimo de Agregada Administrativa "A", Agregado Administrativo "A" y Consejera y Consejero, respectivamente; propuestos por quien ocupe la Presidencia de la Comisión de Personal y aprobados por la persona Titular de la Secretaría.

Adicionalmente, esta Subcomisión podrá invitar a otras personas integrantes del Servicio Exterior, servidoras y servidores públicos y/o representantes de la sociedad civil, sector privado, académico, entre otros, con el objetivo de allegarse mayores elementos para el desahogo de sus funciones.

Las personas externas al Servicio Exterior invitadas a participar en la Subcomisión, deberán ser expertas en perspectiva de género, derechos humanos, relaciones internacionales y política exterior feminista.

ARTÍCULO 26-QUÁTER.- La Comisión de Personal operará con criterios técnicos y rigiéndose bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas, igualdad de género y no discriminación, así como con los recursos necesarios para el desahogo de sus funciones.

ARTÍCULO 27.- La Comisión de Personal del Servicio Exterior, se integrará de la siguiente manera:

I. Embajadora o Embajador de carrera del Servicio Exterior designado por la persona Titular de la Secretaría, quien la presidirá y deberá dedicarse de tiempo completo a las labores propias de su cargo, cuyo periodo no será menor de un año, ni mayor de tres. La persona que ocupe la presidencia de la Comisión de Personal tendrá la representación legal de dicho órgano colegiado para efectos de juicios de amparo, de nulidad y federales. En caso de ausencia temporal de quien presida la Comisión de Personal, será suplido



para tales efectos por la persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría;

II. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría, quien suplirá a la persona Titular de la Comisión en sus ausencias;

III. Titular de la Dirección General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior, según lo disponga el Reglamento Interior de la Secretaría, quien fungirá como secretaria o secretario de la misma;

IV. y V. ...

VI. Personas representantes de cada uno de los rangos de las ramas del Servicio Exterior, adscritas a la Secretaría, electas por sus pares para cubrir periodos de un año, observando el principio de paridad. Las personas representantes participarán exclusivamente cuando se trate de asuntos relacionados con el personal del rango que representen, y

VII. Dos integrantes del Servicio Exterior, con rango mínimo de Consejera o Consejero, propuestos por la Presidencia de la Comisión de Personal y aprobados por la persona Titular de la Secretaría, quienes asistirán de manera permanente a las sesiones para cubrir periodos de un año. Para efectos de su designación se deberá observar en todo momento el principio de paridad de género.

La Comisión verificará que los nombramientos se realicen de conformidad con los principios de igualdad, no discriminación y paridad.

Las recomendaciones emitidas por la Comisión de Personal se podrán remitir al área administrativa encargada del seguimiento de la Política Exterior Feminista para su conocimiento.

Las personas que conformen la Comisión no podrán participar a través de personas representantes o suplentes, con excepción de la persona que la



presida, quien podrá ser suplida por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

En los casos en que la Comisión trate asuntos que incidan sobre el conjunto de las personas integrantes del Servicio Exterior, ésta podrá, a través de invitaciones, asesorarse de personas ajenas a la Secretaría y al Servicio Exterior.

A propuesta de la Comisión, la persona Titular de la Secretaría expedirá las Reglas del Procedimiento de la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 27-BIS.- ...

I. a V. ...

Las Subcomisiones funcionarán conforme a lo dispuesto por esta Ley, su Reglamento y las Reglas del Procedimiento de la Comisión de Personal, incorporando los principios de igualdad de género y no discriminación en su labor. En la conformación de todas las subcomisiones se deberá garantizar el principio de paridad de género.

...

ARTÍCULO 27-TER.- ...

Se entenderá por Plan de Carrera el proyecto de trayectoria y formación de las personas integrantes del Servicio Exterior, con el fin de adquirir los conocimientos y experiencia necesarios para profesionalizar su desempeño al servicio del Estado en materia de administración pública y Actividades Diplomáticas.

El plan de carrera deberá incluir una sólida formación con perspectiva de género, en temas de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.



ARTÍCULO 28.- El proceso para ingresar como integrante del Servicio Exterior de carrera se realizará por oposición, mediante concursos públicos preferentemente anuales, que serán organizados en etapas eliminatorias y deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:

I. a V. ...

VI. Exámenes médicos, mismos que en ningún momento deberán ser motivo de discriminación;

VI Bis. Exámenes psicológicos;

VII. Cursos especializados con perspectiva de género, en el Instituto Matías Romero, cuya duración no excederá de seis meses, y

VIII. ...

...

La Subcomisión de Ingreso fomentará la participación de las mujeres en los procesos de ingreso y adoptará metodologías y mecanismos para garantizar la paridad de género en el Servicio Exterior.

Con el fin de garantizar la participación igualitaria de las mujeres en el Servicio Exterior Mexicano, las convocatorias de ingreso deberán garantizar el principio de paridad de género.

ARTÍCULO 29.- La Comisión de Personal dará aviso oportuno a la persona Titular de la Secretaría de las vacantes en el rango de agregada diplomática o agregado diplomático, a fin de que convoque a un concurso anual de ingreso para cubrir las e instale la Subcomisión de Ingreso.

ARTÍCULO 30.- ...

I. ...



II. Titular del Instituto Matías Romero, o en ausencia, quien funja como titular de la Dirección General del Instituto Matías Romero;

III. ...

IV. Titular de la Dirección General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior, quien actuará como secretaria o secretario de la misma;

V. ...

VI. La Comisión de Personal podrá invitar a personas externas a la Secretaría que tengan probada experiencia en gestión o investigación de los recursos humanos del sector público o servicios profesionales de carrera.

Adicionalmente, la Subcomisión de Ingreso podrá invitar hasta dos servidoras o servidores públicos de la Administración Pública Federal, con probada experiencia en Actividades Diplomáticas, entre otras.

...

La Subcomisión verificará que los nombramientos se realicen de conformidad con los principios de igualdad, no discriminación y paridad.

Las recomendaciones emitidas por la Subcomisión de Ingreso se podrán remitir al área administrativa encargada del seguimiento de la Política Exterior Feminista para su conocimiento.

ARTÍCULO 31.- Las personas que sean admitidas en el Instituto Matías Romero para ingresar a las ramas Diplomático-Consular y Técnico-Administrativa serán consideradas, durante el tiempo que estudien en el mismo, como personas becarias y tendrán las percepciones que determine la Secretaría, así como durante su período de práctica en esta última.



En la selección de personas becarias se garantizará el principio de paridad y recibirán el mismo monto por trabajo de igual valor.

Transcurrido el período al que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 28 de la presente Ley, la Comisión de Personal evaluará su desempeño en la Secretaría para determinar si recomienda su nombramiento como Agregada Diplomática o Agregado Diplomático, en el caso de la rama Diplomático- Consular, o Agregada Administrativa "D" o Agregado Administrativo "D", en el caso de la rama Técnico-Administrativa.

ARTÍCULO 32.- Las personas candidatas a ingresar a la rama diplomático-consular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser personas con nacionalidad mexicana por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Las personas mexicanas por nacimiento a las que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia de la otra nacionalidad;

II. ...

III. No tener antecedentes de sanciones administrativas, o no haber sido condenado o condenada penalmente, sobre todo, por casos de hostigamiento, acoso laboral o sexual;

IV. Tener aptitud para el desempeño de las funciones del Servicio Exterior;

V. No ser ministra o ministro de algún culto religioso, y

VI. Tener por lo menos el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera, con reconocimiento de validez oficial, asimismo deberá tomar los cursos que formen parte de los programas de capacitación que, en materia diplomática y consular imparta, el Instituto Matías Romero. Este Instituto garantizará,



en todo momento, el acceso a ambientes y materiales inclusivos para personas indígenas, afroamericanas o con discapacidad que permita su inclusión integral al Servicio Exterior Mexicano.

ARTÍCULO 33.- ...

En todo el proceso deberá garantizarse el principio de paridad de género.

ARTÍCULO 34.- El personal temporal o asimilado de la rama Diplomático-Consular y Técnico- Administrativa, así como las y los servidores públicos de la Secretaría, que tengan una antigüedad mínima de quince años en dichos supuestos o como servidoras o servidores públicos, podrán ingresar al Servicio Exterior como personal de carrera de la rama Diplomático-Consular, con el rango de Consejero o Consejera, siempre que satisfagan el contenido de las fracciones II, III, V y VI del artículo 28 y cumplan con los requisitos de ingreso previstos en el artículo 32 de la presente Ley.

La persona aspirante deberá aprobar además las exámenes que la Comisión de Personal estime pertinentes para determinar la idoneidad de las personas candidatas con los perfiles requeridos en el rango de Consejera o Consejero.

Una vez cumplidos dichos requisitos, la Comisión de Personal recomendará a la persona Titular de la Secretaría la propuesta de ingreso correspondiente, para su aprobación.

A más tardar seis meses después de satisfechos los requisitos de ingreso al rango de Consejera o Consejero, las personas que hayan obtenido dicho rango serán adscritas al exterior, dando prioridad a las mujeres para ello.

El ingreso al Servicio Exterior, conforme a este artículo, sólo podrá tener lugar cuando la Secretaría disponga de plazas nuevas de Consejera o Consejero.



ARTÍCULO 36.- Las solicitudes de reincorporación de las personas integrantes del personal de carrera del Servicio Exterior que hayan renunciado al mismo, serán examinadas por la Comisión de Personal. Esta podrá recomendar la reincorporación de aquellas personas interesadas que cumplan con los siguientes requisitos:

I. No tener antecedentes de sanciones administrativas, o no haber sido condenado o condenada penalmente;

I BIS. a IV. ...

...

...

ARTÍCULO 37.- Los ascensos del personal de carrera a Segunda Secretaria o Segundo Secretario, Primer Secretario o Primera Secretaria, Consejera o Consejero y Ministra o Ministro de la rama Diplomático- Consular, así como a Coordinadora Administrativa o Coordinador Administrativo en la rama Técnico- Administrativa, serán acordados por la persona Titular de la Secretaría, previa recomendación de la Comisión de Personal. Al efecto, la Comisión de Personal organizará concursos de ascenso que comprenderán:

I. La evaluación del expediente de las personas aspirantes a ascenso en función de las siguientes prioridades.

a) a c) ...

Como parte de la experiencia se considerará la obtenida durante los periodos de comisiones.

II. Exámenes escritos y orales para determinar la capacidad de las personas aspirantes a ascenso.

...



...

...

La Persona Titular de la Secretaría acordará los demás ascensos del personal de carrera previa recomendación de la Comisión de Personal una vez que reciba de la Subcomisión de Evaluación, las evaluaciones de los expedientes personales u hoja de servicios según el caso. En la evaluación se tomará en cuenta los méritos, la preparación académica, la experiencia, la antigüedad del personal, de conformidad con el Reglamento.

En los procesos de ascensos se tomarán en cuenta los principios de igualdad de género y no discriminación y, a fin de avanzar hacia el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, en los mismos se establecerán acciones afirmativas con enfoque interseccional, a fin de permitir el ascenso de personas indígenas, afroamericanas o con discapacidad.

ARTÍCULO 37-BIS.- La evaluación de los expedientes personales será realizada por la Subcomisión de Evaluación y dada a conocer a las personas interesadas con anticipación a la celebración de los exámenes.

La Subcomisión de Evaluación se integrará por:

I. a III. ...

IV. Dos integrantes del Servicio Exterior con rango mínimo de Consejera o Consejero o de Agregada Administrativa o Agregado Administrativo "A" propuestos por quien presida la Comisión de Personal y aprobados por la persona titular de la Secretaría, procurando siempre la paridad de género, y

V. ...

La Subcomisión verificará que los nombramientos se realicen de conformidad con los principios de igualdad, no discriminación y paridad.



Las recomendaciones emitidas por la Subcomisión de Evaluación se podrán remitir al área administrativa encargada del seguimiento de la Política Exterior Feminista para su conocimiento.

ARTÍCULO 38.- ...

Para ascender al rango de Consejera o Consejero se requiere, además, una antigüedad mínima de ocho años como servidora o servidor público en el Servicio Exterior y haber sido comisionada o comisionado a una adscripción de tipo consular.

A fin de cumplir con el principio constitucional de paridad de género, se podrán implementar medidas de acción afirmativa.

ARTÍCULO 40.- La Secretaría por medio de la Comisión de Personal, realizará evaluaciones de desempeño a todas las personas integrantes del Servicio Exterior de carrera, de conformidad con lo establecido en el Plan de Carrera.

...

En el caso de las Primeras Secretarias o Primeros Secretarios los resultados de sus exámenes de ascenso al rango de Consejera o Consejero, formarán parte de las evaluaciones de desempeño, por lo que, en el supuesto de no aprobar dichos exámenes en el tercer intento, merecerán una calificación insatisfactoria.

En las evaluaciones se deberán de tomar en cuenta las condiciones de desarrollo y personales y se podrán realizar acciones afirmativas a fin de avanzar hacia el logro de la paridad entre mujeres y hombres representantes en estos rangos.

ARTÍCULO 40-BIS.- La Subcomisión de Evaluación recomendará a la Comisión de Personal la baja definitiva de la persona integrante el Servicio



Exterior de carrera, que no haya ascendido al rango de Primera Secretaria o Primer Secretario en un plazo máximo de quince años desde su ingreso, o bien, que no haya ascendido al rango de Consejera o Consejero en un plazo máximo de diez años desde su ascenso al rango de Primera Secretaria o Primer Secretario, salvo por causas debidamente justificadas que deberán ser presentadas a consideración de la citada Comisión.

Asimismo, la Subcomisión de Evaluación recomendará a la Comisión de Personal, la baja definitiva de la o el integrante del Servicio Exterior de carrera cuya evaluación de desempeño arroje un resultado insatisfactorio.

En ambos supuestos, para que proceda la baja de la o el integrante del Servicio Exterior de carrera, se deberá llevar a cabo lo previsto en el artículo 53-TER de esta Ley.

Por otra parte, en estos casos, la persona integrante del Servicio Exterior de carrera tendrá derecho a una indemnización en los términos que señale el Reglamento, así como a la compensación por años de servicio, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 54 de esta Ley.

CAPÍTULO VIII

De las Obligaciones de las personas integrantes del Servicio Exterior

ARTÍCULO 41.- Las servidoras y servidores públicos del Servicio Exterior observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las servidoras y servidores públicos observarán las disposiciones establecidas en la presente Ley y las directrices previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los principios de igualdad de género y no discriminación y pleno respeto a los derechos humanos.



Para garantizar el derecho de acceso a la información pública, las personas integrantes del Servicio Exterior, en el ejercicio de sus funciones, deberán observar los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Sin perjuicio de las inmunidades y privilegios que les correspondan, deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado ante cuyo gobierno tengan acreditación y observar las costumbres sociales del país y la práctica diplomática internacional.

Asimismo, en términos de la legislación aplicable, las personas integrantes del Servicio Exterior deberán abstenerse de incurrir en conductas de naturaleza partidista o electoral incompatibles con el desempeño de su función pública, y de realizar declaraciones que comprometan los intereses del país.

Las personas integrantes del Servicio Exterior están obligadas a presentar ante la autoridad competente, las declaraciones a las que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 42.- Las personas integrantes del Servicio Exterior deberán guardar discreción absoluta acerca de los asuntos que conozcan con motivo de su desempeño oficial. Esta obligación subsistirá aún después de abandonar el Servicio Exterior, cuando se trate de asuntos cuya divulgación pudiera causar perjuicio a los intereses nacionales.

ARTÍCULO 43.- Corresponde a las Jefas y los Jefes de Misión:

I. y II. ...

III. Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a las servidoras y servidores



públicos diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y especialmente aquéllas que México concede al funcionariado diplomático de otros países; solamente la Secretaría puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de que gozan esas servidoras y servidores públicos en el extranjero;

III BIS. a IV. ...

ARTÍCULO 44.- Corresponde a las Jefas y Jefes de Oficinas Consulares:

I. Proteger y promover en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses y una imagen positiva de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran las personas con nacionalidad mexicana, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;

II. ...

III. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Jueza o Juez del Registro Civil.

En uso de esta facultad, y cuando así les sea solicitado por las personas interesadas, la autoridad consular en funciones de Juez o Jueza del Registro Civil expedirá actas del registro civil a favor de personas mexicanas con domicilio fuera de territorio nacional, incluyendo actas de matrimonio sin considerar el sexo de los contrayentes y actas de nacimiento de las personas que no fueron registradas en su oportunidad conforme a las disposiciones aplicables o bien de quienes soliciten el levantamiento de una nueva acta por reconocimiento de identidad de género.

La autoridad consular en funciones de Jueza o Juez del Registro Civil deberá actuar con base en lo previsto en el Reglamento de esta Ley y en las disposiciones que al efecto emita la Secretaría, las que deberán procurar la protección más amplia de los derechos de las personas mexicanas en el



exterior, bajo el principio de no discriminación, incluyendo por motivos de edad, género, raza, orientación o preferencias sexuales e identidad de género.

Los efectos de la nueva acta por reconocimiento de identidad de género, serán oponibles a terceros desde su levantamiento, por lo que las representaciones de México en el exterior estarán obligadas a informar inmediatamente a las autoridades que en razón de sus atribuciones pudieran tener competencia derivado del reconocimiento de identidad de género, incluyendo al Registro Civil de la entidad en donde fue expedida el acta de nacimiento primigenia, clasificando la información como confidencial o reservada.

Los derechos y obligaciones contraídas con anterioridad al proceso administrativo para el reconocimiento de identidad de género y a la expedición de la nueva acta, no se modificarán ni se extinguen con el reconocimiento correspondiente, incluidos los provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, mismos que no sufrirán modificaciones como consecuencia de este procedimiento.

La Secretaría podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas, para establecer acciones conjuntas que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones del registro civil en las oficinas consulares.

IV. y V. ...

VI. Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegada o delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría;

VII. ...



VIII. Supervisar el funcionamiento de la oficina consular promoviendo entre el personal, en todo momento, el respeto a los principios establecidos en el artículo 41 de la presente Ley, y

IX. Colaborar con las autoridades nacionales y extranjeras para garantizar, en todo momento, los derechos humanos de las personas de nacionalidad mexicana y sus familiares, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes nacionales, y los tratados internacionales en la materia.

Las Jefas o Jefes de Oficina Consular podrán delegar en servidoras o servidores públicos subalternos el ejercicio de una o varias de las facultades señaladas en el presente artículo, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución. La delegación se hará en los términos que establezca el Reglamento.

ARTÍCULO 45.- Es obligación de las Jefas o Jefes de Misiones Diplomáticas, de Representaciones Consulares y de unidades administrativas de la Secretaría informar durante el mes de junio de cada año y con base en las actuaciones desarrolladas por las personas integrantes del Servicio Exterior a sus órdenes, sobre su aptitud, comportamiento y diligencia, sin perjuicio de hacerlo cada vez que lo estimen necesario.

Asimismo, dichas servidoras y servidores públicos deberán informar con diligencia a la Comisión de Personal sobre todas aquellas faltas o violaciones a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento que cometan las personas a su cargo, estando facultados para imponer en su caso, amonestaciones y apercibimientos.

Se debe prestar especial atención a posibles casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral, o hechos de discriminación, aún en los casos donde no se hayan presentado denuncias formales; así como al ambiente laboral y las condiciones de trabajo, para reducir y eliminar actos de violencia en el entorno laboral.



...

ARTÍCULO 46.- Sin perjuicio de lo ordenado por otras disposiciones aplicables, queda prohibido a las personas integrantes del Servicio Exterior:

I. Intervenir en asuntos internos y de carácter político del Estado donde se hallen designadas o en los asuntos internacionales del mismo que sean ajenos a los intereses de México;

II. Ejercer, en el Estado donde se hallen designadas, cualquiera actividad profesional o comercial en provecho propio, salvo aquellas que sean filantrópicas o académicas mientras no impliquen una contraprestación salarial, y realizar, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría, estas mismas actividades en otros países extranjeros, y

III. ...

La Secretaría realizará las acciones conducentes para el reconocimiento de las contribuciones y actividades de coadyuvancia a los trabajos que realizan los y las cónyuges de las personas titulares de las representaciones en el exterior.

CAPÍTULO IX

De los Derechos y Prestaciones de las personas integrantes del Servicio Exterior

ARTÍCULO 47.- Las personas integrantes del Servicio Exterior gozarán, durante su permanencia en comisión oficial en el extranjero, de los siguientes derechos y prestaciones:

I. y I. BIS.-...

II. ...



En todos los casos, en función de la adscripción y sin distinción de género, deberá garantizarse igual salario para los mismos cargos.

III. La Secretaría cubrirá a las personas integrantes del Servicio Exterior que sean trasladadas a cualquier adscripción en México o en el extranjero, los gastos de transporte e instalación, incluyendo a su cónyuge o concubina o concubinario y familiares dependientes económicos en primer grado en línea recta, ascendente o descendente, que vivan con ellos en su lugar de adscripción, en los términos que fije el Reglamento. De igual manera se les cubrirán los gastos de empaque, transporte y seguro de menaje de casa familiar;

IV. Podrán importar y exportar, libres de pago de impuestos aduanales, sus equipajes y objetos de menaje de casa cuando salgan designadas al extranjero, regresen al país por término de su comisión o por estar en licencia o disponibilidad, ajustándose a lo previsto en las leyes de la materia;

V. La exención a que alude la fracción anterior se extenderá a los automóviles pertenecientes a las personas integrantes del Servicio Exterior de acuerdo a las normas aplicables;

VI. La Secretaría, en los términos de la presente Ley y su Reglamento, proporcionará ayuda para el pago del alquiler de la vivienda de las personas integrantes del Servicio Exterior que se encuentren adscritas en el extranjero, cuando dadas las condiciones económicas del lugar de adscripción, el pago de dicho alquiler repercuta de manera grave sobre sus ingresos, con apego a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

VII. La Secretaría, en los términos de la presente Ley y su Reglamento, proporcionará a las personas integrantes del Servicio Exterior en el extranjero, ayuda para el pago de guardería, educación preescolar, educación básica, media y media superior de los hijos o las hijas de la persona integrante del Servicio Exterior, con apego al interés superior de la niñez y a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina



presupuestal y conforme a los criterios que al efecto emita la Secretaría y considerando la adscripción donde se encuentren.

Asimismo, esta prestación se otorgará a los hijos o las hijas de los cónyuges, concubinas o concubinarios de las personas integrantes del Servicio Exterior, que vivan con ellas en su lugar de adscripción.

VII BIS. Las personas integrantes del Servicio Exterior gozarán de un apoyo para educación especial y asistencia técnica relacionadas con el cuidado en caso de tener una persona dependiente económica con una discapacidad que le impida valerse por sí misma para su subsistencia, conforme a los criterios que al efecto emita la Secretaría;

VIII. Las autoridades educativas del país revalidarán los estudios que hayan realizado en el extranjero las personas integrantes del Servicio Exterior, sus dependientes familiares o sus empleadas o empleados, conforme a las disposiciones legales aplicables, y

IX. ...

Las prestaciones establecidas en el presente Artículo, en función de la adscripción y cargo, se otorgarán, considerando la conciliación de la vida personal, familiar y de representación diplomática, sin distinciones de género.

ARTÍCULO 48.- Las personas integrantes del Servicio Exterior designadas en el extranjero gozarán de treinta días de vacaciones al año, pudiendo acumular hasta sesenta días continuos. La Secretaría cubrirá a las personas integrantes del Servicio Exterior, cada dos años, el importe de sus pasajes del lugar de su adscripción a México y de regreso. Esta prestación incluye al cónyuge, concubinas o concubinarios y a sus familiares dependientes económicos hasta el primer grado en línea recta, ascendente o descendente, que vivan con él o ella, según el caso. Tratándose de los hijos o las hijas de las personas integrantes del Servicio Exterior, de su cónyuge, concubina o



concubinario esta prestación será extensiva únicamente hasta los 18 años y siempre que vivan con él o ella, según el caso.

La Comisión de Personal podrá recomendar a la persona Titular de la Secretaría, en los casos de adscripciones de condiciones de vida difícil, que esta prestación se otorgue cada doce meses.

ARTÍCULO 49.- La Secretaría contratará, en los términos del Reglamento, un seguro de gastos médicos y/o servicio de salud para las personas integrantes del Servicio Exterior designadas en el extranjero, así como a las y los Titulares de las Unidades Administrativas que sean integrantes del Servicio Exterior Mexicano que viajen y representen a México en el extranjero.

...

La Secretaría hará extensivo el seguro de gastos médicos al cónyuge, concubina o concubinario y a los dependientes económicos hasta el primer grado en línea recta, ascendente, cuando vivan con la persona integrante del Servicio Exterior, o descendente, conforme a los siguientes criterios:

I. Esta prestación se otorgará a los hijos o las hijas menores de edad de las personas integrantes del Servicio Exterior; así como a los mayores de dieciocho años y hasta la edad de veinticinco años, que estudien de tiempo completo fuera de México, ya sea que vivan o no con la persona integrante del Servicio Exterior;

II. Asimismo se otorgará a los hijos o las hijas menores de edad de los cónyuges, concubina o concubinario de las personas integrantes del Servicio Exterior; así como a los mayores de dieciocho años y hasta la edad de veinticinco años, que estudien de tiempo completo fuera de México, ya sea que vivan o no con la persona integrante del Servicio Exterior, y

III. A los hijos o a las hijas de las personas integrantes del Servicio Exterior y los hijos o a las hijas de su cónyuge, concubina o concubinario que



presenten una discapacidad que los imposibilite para trabajar para su subsistencia, se les otorgará la prestación siempre que vivan con la persona integrante del Servicio Exterior en su lugar de Adscripción.

ARTÍCULO 50.- En los casos de enfermedad debidamente comprobada, la Secretaría podrá conceder a las personas integrantes del Servicio Exterior licencia hasta por dos meses con goce íntegro de sueldo, dos más con medio sueldo y dos más sin sueldo.

Las licencias de maternidad serán de tres meses, en términos de lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y las de paternidad de seis semanas, posteriores al nacimiento de sus hijos o hijas, ello en apego a los principios de igualdad de género, no discriminación y al interés superior de la niñez. En ambos casos, la licencia será con goce íntegro de sueldo. En caso de que ambos cónyuges o concubinos sean parte del Servicio Exterior Mexicano y se encuentren en la misma adscripción, podrán hacer una combinación de sus licencias, siempre y cuando no exceda el tiempo establecido para cada una.

Las licencias de maternidad y paternidad se podrán ampliar por los plazos establecidos en el Reglamento de esta Ley, en caso de que la persona recién nacida presente una enfermedad grave o fallezca, así como en los casos en que la madre fallezca o por complicaciones que pongan en peligro su vida.

En el caso de la adopción de una hija o un hijo, a mujeres y hombres, se otorgará un permiso de seis semanas, posteriores al día que reciban a la niña o el niño, en ambos casos con goce íntegro de sueldo. En caso de que ambas personas adoptantes sean parte del Servicio Exterior Mexicano y se encuentren en la misma adscripción, podrán hacer una combinación de sus licencias, siempre y cuando no exceda el tiempo establecido para cada una.

Cuando el hijo o hija menor de edad, de la persona integrante del Servicio Exterior presente una enfermedad grave debidamente comprobada, se otorgará un permiso adicional en términos del Reglamento.





...

ARTÍCULO 51.- Las personas integrantes del Servicio Exterior disfrutarán de los gastos de representación, viáticos y demás remuneraciones y prestaciones que se les asignen de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las personas integrantes del Servicio Exterior que con motivo de la ausencia del jefe o jefa de misión diplomática o de la persona titular de un consulado quede acreditada como encargado o encargada de negocios o como encargado o encargada de la representación consular, recibirá, conforme a lo dispuesto por el Reglamento una compensación por encargaduría, a menos que otras disposiciones consignent condiciones más favorables, en cuyo caso se aplicarán dichas previsiones.

A su vez y en tanto otros ordenamientos no consignent condiciones más favorables, las personas integrantes del Servicio Exterior que sean nombradas para ocupar un puesto en el extranjero, trasladadas a otro lugar o a prestar sus servicios en la Secretaría, tendrán derecho a gastos de instalación que se ministrarán en la siguiente proporción del total de sus percepciones mensuales en el extranjero:

a) ...

b) El equivalente a un mes para el personal de la rama diplomático-consular, con excepción de las Jefas o los Jefes de Misión Diplomática o titulares de Consulados Generales a quienes la Secretaría proporcione residencia oficial, quienes recibirán el equivalente a medio mes.

...

ARTÍCULO 52.- Las personas integrantes del personal de carrera del Servicio Exterior podrán quedar en disponibilidad hasta por tres años. Durante ese lapso, dicho personal no podrá tener ascenso alguno, no se les



computará ese tiempo para efectos legales y no gozarán de sueldo ni prestaciones.

...

...

ARTÍCULO 52-BIS.- La disponibilidad deberá solicitarse por escrito a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal de la Secretaría, la que a su vez la turnará a la Comisión de Personal, a efecto de que en un término máximo de 30 días dé respuesta a la persona interesada, quien no podrá abandonar su lugar de adscripción en tanto no reciba la respuesta correspondiente.

...

I. Podrá ser concedida una sola vez durante la carrera, por recomendación de la Comisión de Personal y aprobación de la persona Titular de la Secretaría, siempre que se cuente con una antigüedad mínima de cinco años en el Servicio Exterior de carrera;

II. ...

III. Por necesidades del servicio, la disponibilidad podrá ser revocada, previa recomendación de la Comisión de Personal, y si así lo acuerda la persona titular de la Secretaría, mediante notificación al interesado que realizará, con 3 meses de antelación, la Dirección General.

...

ARTÍCULO 53.- Las personas integrantes del Servicio Exterior sólo podrán ser separadas de sus cargos por medio de suspensión, por baja o destitución como consecuencia de una sanción administrativa, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas o como consecuencia de una sanción disciplinaria, en términos de la presente Ley y el Reglamento.



También podrán ser separadas de sus cargos, por medio de suspensión, las personas integrantes del Servicio Exterior que se encuentren privadas de su libertad con motivo de estar sujetas a un proceso penal y hasta en tanto no se emita sentencia ejecutoriada.

Asimismo, podrán ser dadas de baja de sus cargos, las personas integrantes del Servicio Exterior que hayan sido condenadas penalmente por la comisión de delitos dolosos mediante resolución firme.

ARTÍCULO 53-BIS.- ...

I. a VIII. ...

IX. Por incurrir en actos de violencia, amenazas, hostigamiento sexual, acoso sexual o acoso laboral, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 53-TER.- Cuando una persona integrante del Servicio Exterior actualice alguna de las hipótesis previstas en las fracciones IV a VIII del artículo 53-BIS de la Ley, la Comisión de Personal le notificará que tiene un término de quince días hábiles para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga. Al vencer el plazo otorgado, con escrito o sin él y dentro de los diez días siguientes hábiles, someterá a consideración de la persona titular de la Secretaría lo que estime procedente.

Aprobada y acordada la baja por la persona titular de la Secretaría y mediante comunicación firmada por el titular de la Dirección General, se notificará personalmente a la persona interesada la fecha a partir de la cual cause baja del Servicio Exterior para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 54.- Las personas integrantes del Servicio Exterior de carrera que se separen definitivamente de éste, recibirán por una sola vez, como compensación por cada año de servicio, el importe correspondiente a un



mes del último sueldo que hubieren disfrutado, con el límite máximo de treinta y seis meses, con excepción de aquellos que hubiesen sido destituidos del Servicio Exterior como consecuencia de una sanción administrativa y en los casos previstos en las fracciones IV y V del artículo 53-BIS de la presente Ley.

En caso de que las personas integrantes del Servicio Exterior de carrera causen baja en términos de lo previsto en la fracción VIII del artículo 53-BIS de esta Ley, el importe de la compensación corresponderá a un mes del último sueldo que hubiere disfrutado, con el límite máximo de veinticuatro meses.

...

En caso de fallecimiento, la compensación se entregará al beneficiario que la persona integrante del Servicio Exterior hubiese designado o, en su defecto, a sus legítimos herederos.

ARTÍCULO 55.- Causarán baja por jubilación las personas integrantes del Servicio Exterior de carrera que cumplan 70 años de edad o antes si así lo manifiestan, conforme a las disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las personas integrantes del Servicio Exterior que durante los 10 años anteriores a su jubilación no hayan sido objeto de alguna de las sanciones establecidas en las fracciones de la II a la IV del artículo 57 de la presente Ley, serán jubiladas en el rango inmediato superior.

ARTÍCULO 55-BIS.- Las personas integrantes del Servicio Exterior de carrera tendrán derecho a recibir un apoyo económico complementario a la pensión de vejez del régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a los 70 años de edad, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

I. a III. ...



El apoyo económico complementario a que se refiere el párrafo anterior se financiará con las aportaciones del 2% de su sueldo básico establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que las personas integrantes realicen y una cantidad igual a cada aportación efectivamente realizada por cada integrante que aporte el Gobierno Federal.

...

Las personas integrantes del Servicio Exterior que reúnan los requisitos establecidos en el presente artículo podrán disponer de los recursos acumulados en el Fondo de Previsión Social a su nombre con el objeto de disfrutar del apoyo económico complementario. Para tal propósito podrán optar por alguna de las alternativas siguientes:

i. y ii. ...

El apoyo económico complementario podrá acumularse a la renta vitalicia o retiro programado que, en su caso, la persona integrante disfrute como pensión por vejez bajo el régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

...

En caso de que una persona integrante del Servicio Exterior de carrera, no reúna los requisitos para disfrutar del apoyo pensionario adicional en los términos del presente artículo, tendrá derecho a recibir en una sola exhibición, exclusivamente los recursos acumulados por las aportaciones realizadas por él. Las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal se transferirán a la Tesorería de la Federación.

El derecho previsto en el presente artículo será para las personas integrantes del Servicio Exterior que corresponda y que hayan cumplido con los



requisitos antes señalados, derecho que será intransferible por causa alguna.

ARTÍCULO 56.- Los gastos de funerales de las personas integrantes del Servicio Exterior, de su cónyuge, concubina o concubinario de sus dependientes económicos hasta el primer grado en línea recta, ascendente o descendente, que vivan con él o ella, según el caso, fallecidos en el extranjero o en delegaciones foráneas, incluyendo el traslado de sus restos a México, serán por cuenta de la Secretaría.

ARTÍCULO 56-BIS.- El presente capítulo tiene por objeto establecer las irregularidades en las que se pueden incurrir, durante el ejercicio de funciones como integrantes del Servicio Exterior, las sanciones aplicables a las mismas, así como el procedimiento para su aplicación.

ARTÍCULO 57.- ...

I. a IV. ...

En todos los casos de destitución la persona sancionada quedará inhabilitada para reingresar al Servicio Exterior o desempeñar algún puesto, cargo o comisión temporal en el mismo.

La persona Titular de la Secretaría podrá imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

ARTÍCULO 58.- Incurrirá en irregularidad administrativa no grave, quien, en ejercicio de sus funciones como integrante del Servicio Exterior, incumpla con alguna de las obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como cuando realice actos u omisiones que constituyan cualquiera de las siguientes conductas:

I. ...



II. Violar las obligaciones de las personas integrantes del Servicio Exterior establecidas en los artículos 41 , párrafos primero, segundo, tercero y último, 43, 44 y 45 de la presente Ley;

III. a VIII. ...

IX. Hacer uso inadecuado o con fines de provecho personal de las franquicias, valijas, correos diplomáticos, recursos financieros y materiales, así como de las inmunidades y privilegios inherentes al cargo, siempre que la conducta de las personas integrantes del Servicio Exterior involucrado no configure una falta administrativa grave;

X. a XIV. ...

XV. Se deroga.

XVI. No presentar las declaraciones a las que se refiere el artículo 41, último párrafo de esta Ley.

ARTÍCULO 58-BIS.- Incurrirá en irregularidad administrativa grave quien, en ejercicio de sus funciones como integrante del Servicio Exterior, actualice las hipótesis normativas previstas en el capítulo II del título III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como cuando realice actos u omisiones que constituyan cualquiera de las siguientes:

I. ...

II. Ser condenada o condenado por sentencia dictada por delito intencional;

III. y IV. ...

V. Violar lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 41 del presente ordenamiento;





VI. Incurrir en alguna de las conductas que establece el artículo 46 de esta Ley, y

VII. Cometer actos de violencia, amenazas, hostigamiento sexual, acoso sexual o acoso laboral, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 59.- La Subcomisión de Asuntos Disciplinarios conocerá de las irregularidades que, en el ejercicio de sus funciones como personas integrantes del Servicio Exterior, ameriten la imposición de sanciones y estará compuesta por:

I. La persona Titular de la Comisión de Personal, quien la presidirá;

II. La persona Titular de la Dirección General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior, según lo disponga el Reglamento Interior de la Secretaría;

III. La persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, y

IV. ...

Será necesaria la presencia de todas las personas que integran la Subcomisión para que ésta pueda sesionar en forma válida y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos.

En las sesiones de la Comisión de Personal en las que se ventilen asuntos disciplinarios y de la Subcomisión, participará la persona Titular del Órgano Interno de Control o un representante que éste designe con nivel de Dirección de Área.

ARTÍCULO 60.- ...



I. Las conductas contrarias al Servicio Exterior de las personas que lo integran serán investigadas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las demás normas que resulten aplicables. La investigación se iniciará de oficio, por denuncia o derivada de las auditorías practicadas por dicho Órgano.

Las denuncias serán por escrito y podrán ser anónimas, o en su caso, el Órgano Interno de Control y la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas irregularidades.

...

...

Al concluir las diligencias de investigación, el Órgano Interno de Control en la Secretaría emitirá un Informe de Resultados de Investigación Administrativa, en el que, después de analizar los hechos, la información recabada y la legislación aplicable, detallará las conclusiones de su investigación.

Cuando el Órgano Interno de Control en la Secretaría concluya que existen elementos suficientes para presumir la existencia de irregularidades, remitirá a la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios el Informe de Resultados de Investigación Administrativa en el que, además de los elementos referidos en el párrafo anterior, precisará las conductas y normas presuntamente violadas, así como el expediente relativo para la sustanciación del procedimiento.

En caso de que el Órgano Interno del Control en la Secretaría concluya que no existen elementos suficientes para determinar la existencia de irregularidades, archivará el asunto como concluido y únicamente informará a la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios sobre esta determinación.



II. Recibido el Informe de Resultados de Investigación Administrativa, así como el expediente relativo, la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios procederá al análisis de la investigación practicada y de las conclusiones alcanzadas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de irregularidades y, en su caso, calificarla como grave o no grave en términos del presente capítulo.

El análisis de los hechos se realizará con perspectiva de género y se observarán en todo momento los principios de igualdad de género y no discriminación.

...

III. ...

IV. Acordada la admisión, se turnará el expediente relativo a la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios, a efecto de que, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la Comisión, se emplace a la probable persona infractora, para que presente su escrito de defensa y pruebas dentro de los veinte días hábiles siguientes a que la notificación surta sus efectos. A petición de la probable persona infractora, el plazo podrá ser ampliado en términos de lo dispuesto en el Reglamento, para proveer a su mejor defensa.

El emplazamiento respectivo se deberá acompañar con las copias de toda la documentación que obre en el expediente, a fin de que la probable persona infractora manifieste lo que a su derecho convenga.

La probable persona infractora y su representante, apoderada o apoderado legal, tendrán acceso a los expedientes integrados con motivo del procedimiento disciplinario.

Del mismo modo, la persona titular de la Presidencia de la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios le hará saber el derecho que tiene de no declarar en



contra de sí misma ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistida por una persona con licenciatura en derecho;

V. En su escrito de defensa, la probable persona infractora deberá ofrecer las pruebas que estime pertinentes, estableciendo con claridad los hechos sobre los que versen cada una de ellas.

...

...

VI. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que la probable persona infractora presente su escrito de defensa, la persona titular de la Presidencia de la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios deberá emitir el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;

VII. ...

VIII. ...

La Comisión de Personal tendrá un plazo de quince días hábiles para aprobar la resolución propuesta o, en su defecto para emitir por una sola ocasión, las observaciones que correspondan. En la emisión de la resolución o las observaciones, se aplicarán en todo momento la perspectiva de género, y los principios de igualdad de género y no discriminación. La Subcomisión tendrá un plazo de quince días hábiles para atender dichas observaciones.

Aprobada la resolución, la Comisión de Personal tendrá un plazo de tres días hábiles para someterla a consideración de la persona Titular de la Secretaría, a efecto de que este último resuelva lo conducente.

En caso de embajadoras o embajadores y de las cónsules y los cónsules generales, se deberá recabar la opinión de la persona Titular de la Presidencia de la República a través de la Dirección General de Asuntos



Jurídicos, antes de someter la resolución a la consideración de la persona Titular de la Secretaría, y

IX. Todos los acuerdos de trámite relacionados con los procedimientos disciplinarios serán emitidos por la Presidencia de la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios, con intervención de la Secretaría de dicho órgano colegiado, debiéndose dejar constancia en autos, y serán notificados personalmente a la probable persona infractora.

En caso de desechamiento de prueba o de la declaración de la preclusión de un derecho de la probable persona infractora, el acuerdo relativo deberá ser suscrito por el Pleno de la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios.

En lo no previsto por esta Ley y su Reglamento respecto a los procedimientos disciplinarios de las personas integrantes del Servicio Exterior, será aplicable supletoriamente la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, según corresponda.

El procedimiento disciplinario previsto en el presente artículo debe desarrollarse con perspectiva de género, así como con respeto a los principios de igualdad de género y no discriminación.

ARTÍCULO 61.- La persona Titular de la Secretaría contará con treinta días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tomando en consideración la propuesta hecha por la Comisión de Personal. Cuando exista responsabilidad administrativa, la persona Titular de la Secretaría determinará la sanción que estime procedente.

Las resoluciones de la persona Titular de la Secretaría podrán ser impugnadas ante los tribunales competentes.

ARTÍCULO 61 -BIS.- ...



Para tales efectos, la resolución emitida deberá ser notificada personalmente a la probable persona infractora y para su conocimiento a la jefa inmediata o jefe inmediato.

...

...

ARTÍCULO 61 TER.- ...

La remisión del expediente al Tribunal deberá notificarse a la Comisión de Personal y a la probable persona responsable, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En los mismos términos, se notificará a la persona titular de la Presidencia de la República en caso de Embajadoras, Embajadores y de las Cónsules y los Cónsules Generales.

ARTÍCULO 62.- Para la imposición de las sanciones administrativas se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba la persona funcionaria pública cuando incurrió en la falta, así como:

I. y II. ...

III. El rango dentro del Servicio Exterior y los antecedentes de la persona infractora, entre ellos, la antigüedad en el servicio y, en su caso, en la administración pública;

IV. a VII. ...

ARTÍCULO 64.- En el caso de las faltas previstas en la fracción I del artículo 58 de la Ley procederá la destitución de la persona integrante del Servicio Exterior. También procederá la destitución en el caso de quienes sean sancionados en dos ocasiones por incurrir en las conductas establecidas en



el primer párrafo del artículo 58 de la Ley y en las fracciones VIII, IX, X, XI y XVI o en tres ocasiones por las conductas contempladas en las fracciones II y XII de la misma disposición.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La observancia del principio de paridad de género a que se refiere la presente Ley, será aplicable de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos realizados después de la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con la Ley.

Artículo Tercero. El Ejecutivo Federal deberá realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en un término no mayor a 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. En tanto no se realicen las anteriores adecuaciones, continuarán aplicándose en lo que no se opongan, las disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente.

Para la elaboración del Reglamento se podrá invitar a personas representantes de organismos internacionales especializados en derechos de las mujeres; a personas investigadoras o académicas especializadas en la gestión de recursos humanos o política exterior. Igualmente, se convocará a personas integrantes de organizaciones de la sociedad civil expertas en temas de derechos humanos de las mujeres.

Artículo Cuarto. La primera convocatoria al ingreso al Servicio Exterior Mexicano posterior a la publicación del presente Decreto será exclusiva para mujeres.



Artículo Quinto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto aprobado para los ejecutores de gasto que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos, para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-

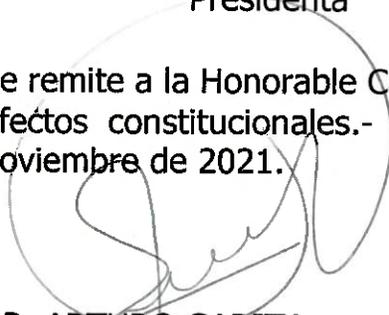
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.




SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
Presidenta


SEN. MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGÍA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-I-1P-035

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 464 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones I, II, III y IV del artículo 464 Ter; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al mismo artículo, recorriéndose el actual párrafo segundo en su orden natural para convertirse en párrafo cuarto de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 464 Ter.- ...

I.- A quien adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, de sus envases finales para uso o consumo humanos o los fabrique sin los registros, licencias o autorizaciones que señala esta Ley, se le aplicará una pena de tres a quince años de prisión y multa de cincuenta mil a cien mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión del delito;

II.- A quien falsifique o adultere o permita la adulteración o falsificación de material para envase o empaque de medicamentos, etiquetado, sus leyendas, la información que contenga o sus números o claves de identificación, se le aplicará una pena de uno a nueve años de prisión y multa de veinte mil a cincuenta mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión del delito;





III.- A quien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados o adulterados, ya sea en establecimientos o en cualquier otro lugar, o bien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte materiales para envase o empaque de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, sus leyendas, información que contenga números o claves de identificación, que se encuentran falsificados, alterados o adulterados, le será impuesta una pena de uno a nueve años de prisión y multa de veinte mil a cincuenta mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión del delito, y

IV.- A quien venda, ofrezca en venta o comercie muestras médicas, le será impuesta una pena de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de veinte mil a cincuenta mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión del delito.

Cuando algunas de las conductas anteriores involucren medicamentos o vacunas que pretendan prevenir, detectar, tratar o curar alguno de los supuestos previstos en el artículo 181 de esta Ley, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito.

En el caso anterior, aumentará la pena hasta en un tercio cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones.

...



Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-

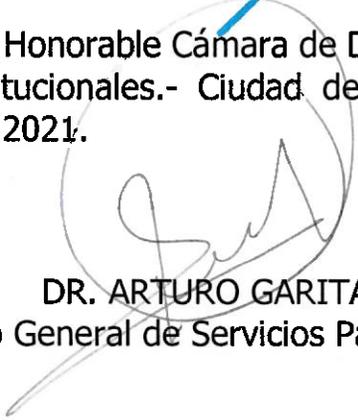
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.




SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
Presidenta


SEN. MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGÍA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

04 NOV 2021

SE REMITIO A LA CAMARA DE DIPUTADOS

SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EN LA LXV LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

89

VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS senador a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8 numeral 1 fracción I, 164 numeral 1 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto Sobre la Renta resulta en un impuesto que se aplica directamente a las ganancias obtenidas en cada ejercicio, siendo las ganancias la diferencia entre los ingresos y las deducciones autorizadas.

Dicho impuesto debe de ser pagado mensualmente al Servicio de Administración Tributaria o dependiendo de lo que diga la ley y la normativa en relación a la Coordinación Fiscal entre las Entidades Federativas y la Federación, puede ser pagado también a las Oficinas Autorizadas por las Entidades Federativas.

En este orden de ideas conviene señalar que en días pasados, el Senado de la República aprobó la miscelanea fiscal para el ejercicio 2022, la cual considera modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuyo eje rector es obtener la mayor recaudación de impuestos que se tenga registro en la historia de México,

contrario a lo que el país necesita de manera prioritaria para el mejoramiento y crecimiento de la economía.

Durante los posicionamientos generales, tanto en el seno de la Comisión de Hacienda como en el pleno de esta soberanía, se dijo que en las pasadas administraciones se siguió la línea de la recaudación incluso, se recordó la llamada "roqueseñal" cuando se aumentaron las tasas impositivas; a lo largo de los años, no solo las pasadas administraciones sino también la actual, han seguido con esta inercia recaudatoria, en donde a pesar de señalar que fueron gobiernos anteriores los que las aumentaron, este gobierno se vuelve cómplice pues lejos de solo reconocer los referidos incrementos, esta administración se beneficia de la carga impositiva en perjuicio de los contribuyentes cautivos.

Para mejor ilustración de lo referido anteriormente, resulta conveniente la siguiente tabla:

Presupuesto General, Ingresos por concepto de IVA ISR y EPS por años						
Millones de pesos						
CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	PLIF 2022	PORCENTAJE RESPECTO 2018
INGRESOS	5,279,667.00	5,838,059.70	6,107,732.40	6,295,736.20	7,088,250.30	34.20%
ENDEUDAMIENTO	501,375.50	539,871.40	584,456.80	756,789.60	850,000.00	69.50%
IMPUESTOS TOTALES	2,957,470	3,311,373.40	3,505,822.40	3,533,631.10	3,944,520.60	33.3
ISR	1,566,187	1,752,500.20	1,852,852.30	1,908,813.40	2,073,493.50	32%
Impuesto al valor agregado	876,936.10	995,203.30	1,007,546.00	978,946.50	1,213,777.90	38%
Impuesto especial sobre producción y servicios	421,776.70	437,900.90	515,733.50	510,702.70	505,238.50	20%

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas.

Resulta de gran importancia mencionar que en fecha 7 de diciembre de 2009, el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación la miscelánea fiscal para el año 2010, en la que se estableció una tasa del 30% del impuesto sobre la renta para las personas morales, misma que se aplicaría únicamente durante los

años 2010, 2011 y 2012, previendo que para el año 2013 la tasa descendiera al 29%.

Es importante mencionar que aquella reforma siempre mantuvo el espíritu de carácter temporal para atender la crisis económica ocasionada por el virus de la gripe AH1N1, que se sumó a la crisis financiera mundial cuyos pronósticos sobre el crecimiento de la economía, en especial la de México, fueron desalentadores para las finanzas de México.

Así conjuntamente con las medidas para paliar los efectos de la crisis económica mundial, se construyeron los acuerdos que permitieron contar con mayores recursos para atender los compromisos presupuestales en materia de gasto público, siendo una alta prioridad el atender los programas de impacto social.

Por lo que la tasa empresarial paso del 28%, al 30% y en el esquema de que una vez superada la contingencia que comprometía las finanzas públicas se retomaría la tasa prevista del 28%.

Esta medida se mantuvo en la pasada administración y tiene vigencia en la presente, es decir se sigue gravando el ingreso de los contribuyentes mediante el impuesto sobre la renta, esta medida está causando un perjuicio para los contribuyentes cautivos con actividad empresarial como son las micro, pequeña y mediana empresa, es decir, en la denominada "reforma hacendaria" de 2013 no contempló la disposición transitoria del legislador del año 2009.

Sin dejar de subrayar que la micro, pequeña y mediana empresa, es el sector más importante de la producción económica de México, siendo que en la gran mayoría estas empresas son negocios familiares como son las tiendas y abarroterías, plomeros, estilistas, reparadores de calzado, costureras, cerrajeros, carnicerías entre otros que son el sustento de sus familias. Razón de sobra para incentivar el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas lo cual es una obligación de contenido social que tiene el Estado pues es a través de ellas que se promueve

el autoempleo de las familias mexicanas y que a su vez fortalecen el mercado interno.

En contraste con el fortalecimiento del mercado interno y la economía de las familias mexicanas, en la presente administración no se ve ningún efecto positivo en la economía del país, las previsiones de crecimiento para este año se encuentran muy por debajo de los parámetros trazados al inicio de la presente administración.

Además, es preciso señalar que, de acuerdo con datos de la OCDE, México aplica a las personas morales una tasa de ISR elevada en relación con los estándares internacionales, siendo del 30% que supera inclusive la tasa promedio de los países miembros de la OCDE.

Asimismo, en el Informe de "Tax Policy Reforms 2018"¹, se señala que diversos países han utilizado las reformas de política tributaria recientes para reducir los impuestos a las empresas y a las personas físicas, con el fin de alentar la inversión, el consumo y la participación en el mercado laboral; se pusieron en marcha importantes paquetes de reforma tributaria en Argentina, Francia, Letonia y Estados Unidos, con hincapié en el apoyo a la inversión y algunas medidas diseñadas para aumentar la equidad. En el reporte se analiza la continuación, en todos los países, de una tendencia a recortar la tasa de impuesto sobre la renta empresarial, debido principalmente a importantes reformas llevadas a cabo en varios países con tasas de impuesto sobre la renta empresarial tradicionalmente altas. La tasa media de impuesto sobre la renta empresarial en toda la OCDE bajó de 32.5% en 2000 a 23.9% en 2018.

Por ello, con el ánimo de ayudar a este gobierno a generar las condiciones que permitan crear los empleos que se han dejado de generar y sentar las bases que permitan incentivar la inversión privada, estimular el crecimiento económico que verdaderamente se vea reflejado en el bolsillo de las personas y sus familias y evitar la desaceleración económica producto de los recortes al gasto federal y la inversión

¹ <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/9789264304468-en/index.html?itemId=/content/publication/9789264304468-en>

pública, es de suma importancia reducir el impuesto sobre la renta para personas morales.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 9. Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del **29%**.

...

...

...

...

Transitorio.

Único. El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2021.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a noviembre de 2021

Atentamente,

SEN. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS



Verónica Martínez García
Senadora de la República

31
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO H DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2-A, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

La suscrita senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa, que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el inciso H de la fracción II del artículo 2-A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado bajo la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Atlas del Agua, la disponibilidad de agua promedio anual en el mundo es de aproximadamente 1,386 millones de kilómetros cúbicos, de estos el 97.5% es agua salada, y sólo 35 millones, es decir el 2.5% es agua dulce y de ésta, casi toda se encuentra en forma de glaciares, nieve o hielo, por lo que no está disponible para consumo humano.¹

En ese sentido, la mayor parte del agua disponible para el consumo humano se encuentra en lagos, ríos, humedad del suelo y depósitos subterráneos, relativamente poco profundos, los cuales dependen de la infiltración generada por las lluvias para su renovación.

Desgraciadamente gran parte de esta agua se localiza alejado de las zonas pobladas, lo cual dificulta o vuelve casi imposible su utilización, lo que nos deja que sólo el 0.77% de ella se encuentra disponible para consumo humano.

¹ Consultado el 29 de julio de 2021 en <https://www.worldwateratlas.org>



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), esta agua que se extrae, se utiliza en acciones, tales como las agrícolas, las cuales ocupan el 69% del líquido extraído para la siembra y generación de alimentos, las municipales, la cual destina el 12% para el uso doméstico de los seres humanos y las industriales, cuya ocupación es del 19% para la generación de energía y la consolidación de las cadenas de valor que son indispensables para la vida y el desarrollo de la misma a nivel mundial.²

Debe mencionarse que diversos estudios realizados alrededor de los usos y carencias del agua, como el denominado "Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: Atención especial a las desigualdades, 2000-2017"³, arrojan los siguientes y preocupantes datos:

- 2.1 billones de personas carecen de acceso a servicios de agua potable gestionados de manera segura (OMS/UNICEF 2017).
- 4.5 billones de personas carecen de servicios de saneamiento gestionados de forma segura (OMS/UNICEF 2017).
- 340, 000 niños menores de 5 años mueren cada año por enfermedades diarreicas (OMS/UNICEF 2017).
- La escasez de agua afecta a cuatro de cada 10 personas (OMS).
- El 90% de los desastres naturales están relacionados con el agua (UNISDR).
- El 80% de las aguas residuales retornan al ecosistema, sin ser tratadas o reutilizadas (UNESCO, 2017).
- Alrededor de dos tercios de los ríos transfronterizos del mundo no tienen un marco de gestión cooperativa (SIWI).
- La agricultura representa el 70% de la extracción mundial de agua (FAO).

² Consultado el 29 de julio de 2021 en <http://www.fao.org/aquastat/es/overview/methodology/water-use>

³ Consultado el 29 de julio de 2021 en <https://data.unicef.org/resources/progress-drinking-water-sanitation-hygiene-2019/>



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

- Aproximadamente el 75% de todas las extracciones de agua industrial se utilizan para la producción de energía (UNESCO, 2014).

Aunado a ello el informe mundial de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos 2020⁴, determinó que el uso del agua a nivel mundial se ha multiplicado por 6 en los últimos años, y de continuar creciendo al ritmo que se viene haciendo de aproximadamente 1% al año, junto al crecimiento demográfico y el desarrollo económico, el mundo podría enfrentarse a un déficit hídrico global del 40% en 2030.

En nuestro país la situación no es diferente a la del mundo, en 1950 nuestro país contaba con aproximadamente 25.8 millones de habitantes con una disponibilidad de agua renovable per cápita de 18,035 m³; para 2014 la población creció y se ubicó en 118.4 millones y la disponibilidad se redujo a 3,736 m³, y para el año 2030 se pronostica que la población podría ascender a 127.7 millones de habitantes con una disponibilidad per cápita de 3 253 m³.⁵

Según la Comisión Nacional del Agua, nuestro país cuenta con una reserva de aguas superficiales compuesta por 757 cuencas hidrológicas, de las cuales se encuentran disponibles 649, 8 transfronterizas y 51 ríos principales; en lo que se refiere a las aguas subterráneas, el país cuenta con 653 acuíferos, de los cuales 105 se encuentran con sobreexplotación, 32 de ellos cuentan con presencia de suelos salinos y agua salobre y 18 con intrusión marina.

De igual manera es de resaltar que según el documento "Estadísticas del agua de 2018" elaborado por la Comisión Nacional del Agua, en nuestro país el uso consuntivo del

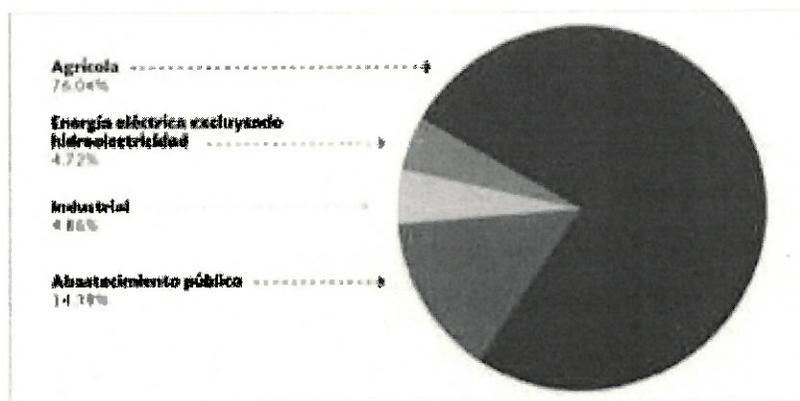
⁴ Consultado el 29 de julio de 2021 en <https://es.unesco.org/water-security/wwap/wwdr>

⁵ Programa Nacional Hídrico 2014-2018. Gobierno de la República, página 21



Verónica Martínez García Senadora de la República

agua concesionada ocupa un el 14.38% para el abastecimiento público; un 4.86% a la industria autoabastecida; el 4.72% se destina a la generación de energía eléctrica, excluyendo hidroelectricidad y el 76.04% para uso agrícola⁶, como lo muestra la gráfica siguiente:



Fuente: Conagua (2017c).

Con esto podemos darnos cuenta que la mayor parte del agua se destina al uso agrícola, aquí podemos mencionar que el sector primario del cual forman parte las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, son parte fundamental de las aportaciones a la economía, en el 2020 contribuyeron con un 3.6% del PIB y fueron el único sector que a pesar de la pandemia tuvo un crecimiento del orden del 1.9% respecto del año anterior, lo que demuestra la importancia de dichas actividades como lo muestra la gráfica.

⁶ Consultado el 29 de julio de 2021 en http://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM_2018.pdf



Verónica Martínez García Senadora de la República

CRECIMIENTO P.I.B. AGROALIMENTARIO*

-0.4%

LA MATANZA, PROCESAMIENTO DE CARNE, AVES Y OTROS SOLO CRECIÓ **2.7%**

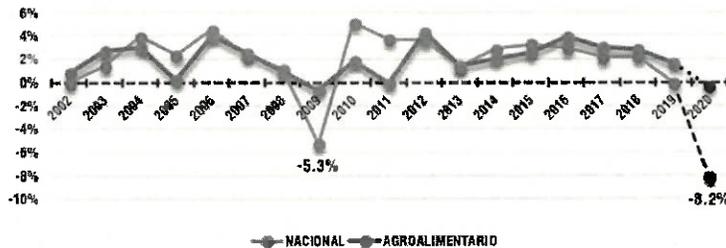
AGRICULTURA CRECIÓ UN **2.9%**
En términos reales en el periodo considerado

COMPARATIVO DE CRECIMIENTO

2020 vs 2019	2019	2020	PARTICIPACIÓN
PIB TOTAL NACIONAL	-0.1%	-8.2%	
PIB AGROALIMENTARIO	1.6%	-0.4%	8.6%
PIB PRIMARIO	0.3%	1.9%	3.6%

- Participación Agroalimentario **8.6%** / PIB Nacional
- Sector Primario generó **605,258 MDP**

CRECIMIENTO PIB NACIONAL VS PIB AGROALIMENTARIO



Como ya hemos documentado, el uso del agua es importante para la supervivencia de los seres vivos, pero también esencial para el riego agrícola que provee de alimentos a la población, ante esto la Comisión Nacional del Agua se ha dado a la tarea de diseñar nuevas estrategias y programas que permitan la modernización y tecnificación del suministro de agua orientadas en los distritos de riego, con el fin de incrementar la producción y productividad y garantizar la seguridad alimentaria de la población.

Es por eso que, al inicio de cada año agrícola, se revisan las necesidades de volúmenes para riego, así como para otros usos, con esto y con base en la disponibilidad de agua en las diversas fuentes de abastecimiento y el análisis de entradas y salidas de agua probables durante el año, es que se elaboran planes de riego para los 86 distritos de riego del país y las casi 3.3 millones de hectáreas que requieren riego.

Esto es el valor que el sector agrícola aporta a la economía de nuestro país, así como la disponibilidad del recurso hídrico y los planes de abastecimiento por parte del Gobierno Federal hacia el sector agrícola, sin embargo, es necesario hablar sobre los graves problemas que atraviesan los campesinos de nuestro país.



Verónica Martínez García Senadora de la República

El sector agropecuario del país atraviesa por un periodo difícil, los diversos cambios en las condiciones climáticas, la sustitución de productos naturales por productos sintéticos de menor costo, la falta de inversión en el sector y los pocos apoyos ha generado un abandono que se ha agudizado conforme pasa el tiempo.

Nuestro país cuenta con 127.8 millones de personas colocándonos como el décimo país más poblado del mundo, donde el 77% del total de la población vive en localidades urbanas y el 23% en zonas rurales.

Además, contamos con 24.6 millones de hectáreas, de las cuales se cultivan 21.6; de igual manera se destinan 10.9 millones de hectáreas a la ganadería y se cuentan con 11 mil kilómetros para la pesca, además de que existen 125 mil hectáreas para la acuicultura

Según el "Reporte de la Situación del Sector Agropecuario en México", elaborado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados, 9.1 millones de mexicanos se dedican a generar y transforman los bienes agropecuarios y pesqueros que se producen en el país.⁷

De ellos, dicho centro determinó que 6 millones de mexicanos trabajan en actividades agrícolas, 777 mil personas en la cría y explotación de especies ganaderas y 172 mil trabajadores en la pesca y acuicultura

Esto demuestra que mientras que en el año de 1957 más del 50% de la población se dedicaba a actividades agrícolas, en el 2020 se estimaba que sólo cerca del 6% continua con esta práctica y sigue en decremento esa cifra, ya que la misma es menor

⁷ Consultado el 29 de julio de 2021 en http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/22Situacion_Sector_Agropecuario_Me%CC%81xico.pdf



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

0.26% en comparación con el personal ocupado en dicho sector, según cifras del primer trimestre de 2019.

Esto ha afectado de manera directa la producción agrícola nacional, al grado de que más del 70% de las unidades de producción rural actualmente son atendidas por pequeños productores, o por campesinos que poseen superficies de apenas cinco hectáreas o menos, esto sin contar que gran parte de su producción lo utilizan a satisfacer sus necesidades básicas de consumo.

De ahí que la presente iniciativa pretenda apoyar a este sector, a través de una reducción a tasa del 0% del impuesto al valor agregado para suministro de agua para riego, equiparándolo a la tasa que ya se tiene para el suministro de agua para uso doméstico.

Sabemos y estamos seguros que el agua para fines agrícolas seguirá cumpliendo una función fundamental en la seguridad alimentaria, no sólo de nuestro país, sino del mundo. Las proyecciones del informe denominado "El Agua en la Agricultura" elaborado por el Banco Mundial, indican que para 2050 la población del planeta superará los 10,000 millones, por lo que será necesario satisfacer las necesidades básicas de alimentos y fibras de estas personas.⁸

Con estos datos, se estima que la producción agrícola mundial tendría que aumentar en un 70 % para 2050, lo que obligaría a que la agricultura de riego tenga que aumentar su producción y diversificar su producción de los cultivos, lo que sin duda alguna requerirá una mayor cantidad de agua para el riego.

Los agricultores y sus organizaciones a menudo están buscando apoyo e incentivos que permitan contribuir con su producción, buscando tener mejores políticas de apoyo que

⁸ Consultado el 29 de julio de 2021 en <https://www.bancomundial.org/es/topic/water-in-agriculture>



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

incidan en una mejora en los precios de los insumos, entre ellos la fijación de precios del agua.

Si existe un sector que requiera tener mayores apoyos e incentivos es el agrícola. De antemano sabemos que ya cuentan con incentivos por la enajenación de maquinaria y aditamentos que permitan hacer más efectiva y fácil la labor del sector campesino, el uso y adquisición de insumos, como plaguicidas y fertilizantes, así como equipos de irrigación, los cuales ya tienen una tasa cero del Impuesto al Valor Agregado, sin embargo, consideramos que debemos continuar otorgándole apoyos al este sector agrícola, que durante la pandemia y cualquier otra eventualidad, no puede interrumpir sus actividades.

Otórdeles una tasa cero del IVA por el uso de agua para riego, significará un paso más en la consolidación del sector agrario de nuestro país.

Se debe mencionar que, con la aprobación de esta iniciativa, se abonará al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, toman especial trascendencia el objetivo 9 relativos a *Industria, Innovación e Infraestructura*, ya que, se deben crear las condiciones necesarias para que haya industrialización inclusiva y sostenible, que fortalezcan y dinamicen a las fuerzas económicas, dándoles una mayor competitividad, lo que generará más empleos, ingresos y recaudación tributaria.⁹

Tomando en cuenta que aun no se supera la pandemia del virus COVID-19, los gobiernos tendrán que invertir en infraestructura más que nunca con el fin de acelerar la recuperación económica, crear empleo, combatir la desigualdad, reducir la pobreza y estimular la inversión productiva, en este caso, dándole apoyo al sector agrícola.

⁹ Consultado el 17 de julio de 2020 en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



Verónica Martínez García
Senadora de la República

Por lo que propongo la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el inciso h de la fracción II del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

“ ...

I. ...

II. ...

a) a g). ...

h). *Los de suministro de agua para uso doméstico y para riego agrícola.*

III. a IV. ...”

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente año fiscal de su aprobación.

Dado en el Senado de la República, a 21 de octubre de 2021.

Atentamente



03 NOV 2021 Se remitió a la Cámara de Diputados

Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



Ciudad de México, jueves, 28 de octubre de 2021

20
**SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

El suscrito Senador **MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, integrante y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8, párrafo 1, fracción I y 164 párrafo 3, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2o. A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales retos que se tienen en México es alcanzar una igualdad real y sustantiva para todas las mujeres, quienes a lo largo de la historia han luchado para que sus derechos sean reconocidos.

En este sentido, la desigualdad que sufren las mujeres es innegable; y sigue constituyendo un obstáculo para su desarrollo humano. Frecuentemente las niñas y mujeres sufren discriminación en la salud, la educación, la representación política y el mercado de trabajo, entre muchos otros ámbitos, lo que impacta de manera negativa en el desarrollo de sus capacidades y su libertad de elección. Por ejemplo: Debía ser absurdo, pero es un dato cierto que la menstruación, hecho biológico natural, es en una de las principales causas de exclusión y discriminación.

A parte de la desigualdad de género, la pobreza extrema, las crisis humanitarias y las tradiciones nocivas, se convierten en factores que estigmatizan también a la menstruación.

Según el informe "Puberty Education and Menstrual Hygiene Management" de la UNESCO, un gran número de niñas no sabe que es la menstruación o como manejar su primer periodo, demostrando la necesidad de tratar este tema con las niñas de entre los 5 y los 8 años de edad, y continuar hasta los 18.

Los artículos de higiene menstrual, son los siguientes:

- **Toalla Sanitaria:** Esta se adhiere a la ropa interior, y su tiempo ideal de cambio es cada 4 horas.

- **Toalla sanitaria de Tela:** Son hechas de algodón, lino y lanilla; tienen alas y los modelos varían de acuerdo a la cantidad de flujo de cada mujer; tiene una utilidad de 5 años aproximadamente. Son lavables.
- **Tampones:** Este producto se introduce en la vagina y absorbe el flujo menstrual, se cambia cada 4 o 6 horas.
- **Copa Menstrual:** Esta se introduce en la vagina y se vacía cada 8 o 12 horas; están hechas de silicona médica hipoalergénica; tiene utilidad de 10 años aproximadamente.

➤ **La pobreza menstrual**

La pobreza menstrual es “la falta de acceso a productos sanitarios, educación sobre higiene menstrual, baños, instalaciones de lavado de manos y/o, gestión de los desechos.”¹

Las niñas y las mujeres que viven en pobreza no tienen acceso a productos de higiene menstrual, esto hace que se vean en la necesidad de utilizar de manera excesiva un solo producto desechable

¹ Definición de: <https://www.globalcitizen.org/es/content/period-poverty-everything-you-need-to-know/>



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



varias veces, reutilizar trozos de tela y crear productos de materiales perjudiciales tales como hojas, hierba y estiércol.²

Es evidente que la menstruación sigue siendo un tabú en la sociedad, de hecho, en el reporte de Essity *Bienestar personal: clave para el progreso social. Reporte de Higiene y Salud 2018-2019* se destaca que el estigma social alrededor de la menstruación es especialmente fuerte en países como China, México, India y Brasil, donde 2 de cada 3 mujeres encuestadas se sienten incómodas en situaciones sociales durante su menstruación.

De manera específica, en México, el 66% mencionó que se siente incómoda durante su periodo. El reporte también reveló que mientras entre mujeres a veces se habla de la menstruación, a menudo el tema es ignorado por los hombres. Sólo 4 de cada 10 padres han hablado alguna vez sobre la menstruación con sus hijas y menos aún han hablado de ello con sus hijos.³

² Consultado de: <https://www.dianova.org/es/noticias/el-papel-de-la-higiene-menstrual-en-el-desarrollo/>

³ Página de la UNICEF. Consultado el 4 de marzo del 2021.
<https://www.unicef.org/mexico/historias/el-poder-de-las-niñas>

➤ **Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

La higiene menstrual está ligada al cumplimiento de algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están comprendidos en la Agenda 2030:

1. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Cuando no se tienen instalaciones y artículos de higiene seguros, las niñas acuden a métodos alternativos no higiénicos que desembocan en graves problemas de salud.

2. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. La falta de agua, instalaciones y materiales para su higiene personal e íntima impiden unos cuidados básicos dignos.

3. Garantizar modalidades de consumo y productos sostenibles. Se debe fomentar el comercio y la fabricación local de los artículos de higiene menstrual para garantizar la accesibilidad, su adopción y uso al adecuarse a materiales y costumbres del lugar.

La gestión de la higiene menstrual es una cuestión de Derechos Humanos, que tiene una influencia directa e indirecta en la salud mental, salud física y el bienestar económico de las mujeres.



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



En México, el número de población en la educación obligatoria es de 30, 684,470 personas⁴, de estas, al menos el 43% son mujeres⁵, esto quiere decir que, aproximadamente, en la educación obligatoria, hay al menos 13,194,322 mujeres.

El párrafo primero del artículo 4° constitucional reconoce la igualdad entre la mujer y el hombre:

***“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley.
Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.”***

Visto lo anterior, podemos considerar que la pobreza menstrual es una condición que viola al menos dos derechos humanos en nuestro orden Constitucional, el derecho a la igualdad de género y el derecho a la educación, lo que nos obliga a erradicar esa condición para lograr la igualdad sustantiva necesaria.

En México, una de cada 5 mujeres de entre 12 y 23 años, no cuentan con la solvencia económica para poder conseguir una toalla femenina o algún producto de higiene menstrual, recurriendo en ocasiones a

⁴ Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación. CONEVAL. 2018.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Edu_2018.pdf

⁵ Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación. CONEVAL. 2018.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Edu_2018.pdf



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



sustitutos inadecuados; además las instalaciones sanitarias y la falta de información sobre la pubertad, son un problema que tiene un gran impacto entre un alto número de niñas y adolescentes, lo que les impide asistir a la escuela.

Uno de los factores preponderantes por las cuales este es un problema, es la situación económica que tienen las mujeres, pues en México, el costo promedio de un paquete de toallas sanitarias va desde los \$20.00 hasta los \$50.00 aproximadamente, contando con piezas individuales de 8 a 10 por paquete.

El periodo menstrual tiene una duración aproximada de 5 a 9 días y durante éste, se utilizan de 2 a 4 toallas sanitarias por día, esto quiere decir que si el periodo tiene una duración de 5 días aproximadamente, se tendrían que usar alrededor de 15 toallas en promedio.

Esto significa que una mujer llega a gastar durante toda su vida, 34 mil 480 pesos en productos de higiene menstrual, y esta cantidad puede llegar hasta los 36 mil pesos, si tiene que comprar medicamento para combatir los cólicos menstruales.

La compra de estos productos no es opcional para las mujeres, además profundiza los temas como la brecha salarial de género, pues en México, una mujer, en promedio, tiene un salario de \$5,029 pesos



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



mensuales, a comparación de un hombre que llega a ganar alrededor de \$5,825 pesos; sumado a esto el llamado “impuesto rosa” que es el sobreprecio de un producto que se ofrece con características “para mujer”.

Todo lo anterior, provoca que las mujeres adopten prácticas no sanitarias, pues debido a la falta de recursos para comprar productos menstruales, usan ropa, calcetines, papel higiénico e incluso trapos, para contener la sangre.

➤ **Antecedentes legislativos**

El pasado 8 de marzo, se presentó una iniciativa para establecer en el artículo 9 de la Ley General de Educación, un mecanismo para que se dote de manera gratuita a las niñas y adolescentes de las escuelas públicas a nivel básico y medio superior, los insumos de higiene menstrual necesarios y suficientes, tales como toallas femeninas, tampones, copa menstrual, entre otros.

Esta iniciativa prioriza los centros educativos que se encuentren en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas, rurales y en pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con el artículo 102 de la referida ley.



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



De manera adicional, la propuesta da preferencia, cuando sea posible, a aquellos productos amigables con el medio ambiente, así como de los medicamentos necesarios para aliviar el dolor que se llegue a presentar en esos días. Dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones de Educación y de Estudios Legislativos Segunda.

Además, al término de la LXIV Legislatura, se aprobó en la Cámara de Diputadas y Diputados una iniciativa presentada por mis compañeras legisladoras y de manera especial por mis compañeras de partido Verónica Juárez Piña y Guadalupe Almaguer; y la cual fue turnada a este Senado de la República.

Dicha Minuta propone reformas a la Ley General de Educación para establecer que corresponde de manera exclusiva a las autoridades educativas de las entidades federativas, promover en coordinación con las autoridades sanitarias, la salud y gestión menstrual a través de diversas acciones.

Entre ellas facilitar en los planteles educativos públicos del tipo básico y medio superior, el acceso gratuito a productos tales como toallas sanitarias, tampones y/o copas menstruales, para las personas que así lo requieran.



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



Por otro lado, el 4 de noviembre de 2020 en el pleno del Senado de la República fue aprobado el punto de acuerdo por medio del cual solicitamos a la Secretaría de Educación Pública implementar acciones de políticas públicas para brindar gratuitamente, en la medida de sus capacidades presupuestarias, productos de higiene íntima a las niñas y adolescentes, en todos los niveles académicos, a fin de brindarles facilidades a quienes se encuentran en su etapa menstrual, esta proposición fue dictaminada por la Comisión de Educación.

Derivado de este exhorto se observó que en la Ley General de Educación no se encuentra ninguna disposición que atienda esta problemática ni que proporcione algún marco regulatorio para la exigibilidad de este derecho bajo el principio a la dignidad humana, lo que nos llevó a presentar la iniciativa y estamos en espera de dictamen para ser aprobada.

Por otra parte, es importante resaltar que, hace un año, en la discusión de la Miscelánea Fiscal para el 2021, presentamos una reserva para quitarle el IVA a los productos de higiene menstrual, misma que fue rechazada por el grupo mayoritario.

En la discusión de la Miscelánea Fiscal 2022, la Minuta contempla la tasa 0 para toallas femeninas, tampones y copas menstruales; sin



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



embargo, presentamos una reserva ya que esa redacción es muy limitada, pues no considera algunos productos sustentables y amigables con el medio ambiente, como la toalla de tela, o los pantiprotectores.

Asimismo, creemos se debe dejar abierto el concepto de “productos de higiene menstrual”, pues se ha ido ampliando el catálogo de éstos, como lo son los calzones menstruales de tela y los desechables.

Por ello, consideramos necesario que en el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se deje abierta la lista de los insumos de higiene femenina, pues no es suficiente con limitar la tasa 0 a los productos “convencionales”, pues las mujeres deben tener el derecho de decidir que tipo de producto de gestión menstrual van a utilizar durante su periodo.

Para una mejor comprensión de la reforma, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 2o.-A. El impuesto se calculará aplicando la tasa de 0% a los valores a que se refiere esta ley cuando se realicen los actos o actividades siguientes:	Artículo 2o.-A. El impuesto se calculará aplicando la tasa de 0% a los valores a que se refiere esta ley cuando se realicen los actos o actividades siguientes:



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



<p>I. La enajenación de:</p> <p>a) a i) ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>...</p> <p>II. a IV. ...</p> <p>...</p>	<p>I. La enajenación de:</p> <p>a) a i) ...</p> <p>j) Toallas sanitarias desechables, y de tela, compresas, tampones, pantiprotectores, copas menstruales y cualquier otro bien destinado a la gestión menstrual.</p> <p>...</p> <p>II. a IV. ...</p> <p>...</p>
--	---

Por todo lo anterior, pongo a consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2o. A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Artículo 2o.-A. El impuesto se calculará aplicando la tasa de 0% a los valores a que se refiere esta ley cuando se realicen los actos o actividades siguientes:



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



I. La enajenación de:

a) a i) ...

j) Toallas sanitarias desechables, y de tela, compresas, tampones, pantiprotectores, copas menstruales y cualquier otro bien destinado a la gestión menstrual.

...

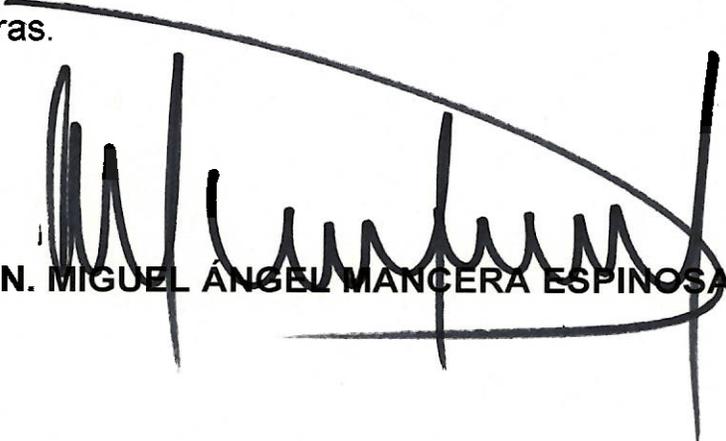
II. a IV. ...

...

Transitorios

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Gobierno Federal llevará a cabo las medidas necesarias para garantizar que la enajenación de la tasa 0%, establecida en el artículo 2º A inciso j), se refleje en el precio final para las consumidoras.



SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Handwritten signature or text, possibly "L. M. W." or similar, written in cursive script.

ASUNTO: Iniciativa el proyecto de decreto por el que se reforma el art. 2 A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

FECHA: 02 Noviembre 2021

NOMBRE	FIRMA
Patricia Mercedes C.	
Margorita Valdez	
Martha L. Mider C.	
Nadia Navarro	
Olga Sánchez Cordo	
Verónica Martínez	
MA GUADALUPE CORA RUBIAS CERVANTES	
Rafael Espino de la Peña	
Angel Garcia Lopez	

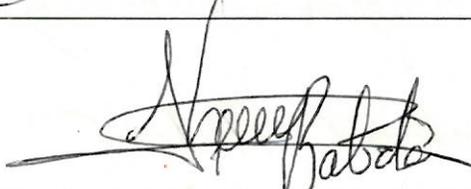
180A

ASUNTO: *Inicio de actividades*

del día 15 de mayo del 2019

FECHA: *15 de mayo del 2019*

INICIOTIUD ART-20 *LEY IVA*

NOMBRE	FIRMA
Geovanna Bañuelos	
Claudia Esther Balderas Espinoza	
Kenia López Rabada	
Antonio García Conejo	
<i>[Faint signature]</i>	<i>[Faint signature]</i>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>